



ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2014

NÚMERO: 06/2014

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Valentín Martínez García D. ^a Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambronero D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. Francisco José Belda Mira D. Antonio J. Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo D. José Manuel Martínez Crespo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. ^a Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. ^a Margarita Pastor Cid.
No asisten	D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina (justificada)
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día siete de abril de dos mil catorce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 14 DE FEBRERO DE 3 DE MARZO DE 2014.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones de 14 de febrero y de 3 de marzo de 2014, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobados por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de marzo de 2014, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2013-2023 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por la Sra. Interventora emitido con fecha 5 de marzo de 2014, del siguiente tenor literal:

“El art. 10 del RD-Ley 7/2012 de 9 de febrero insta a las Entidades Locales a presentar un informe anual al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas elaborado por la Intervención Municipal sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el art. 7 del RD-Ley 4/2012 de 24 de febrero.

De dicho informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación Local y su contenido viene determinado por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto para el envío de la información.

Esta intervención municipal remitió los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2012 en el plazo establecido para ello en la Plataforma del Ministerio. Los listados emitidos se adjuntan como anexo al presente informe para conocimiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Hay que considerar, y así se ha puesto de manifiesto al Ministerio, que el proceso de liquidación presupuestaria no ha finalizado por lo que los datos remitidos lo son, en muchos casos (básicamente en la contabilización de los ingresos) estimados, sin que esta circunstancia afecta substancialmente a las conclusiones que puedan derivarse sobre el grado de ejecución del Plan de Ajuste”.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal de UPyD interviene únicamente para decir que, de los datos del informe, se desprende que no está cumpliendo el Plan de Ajuste.

La Sra. Alcaldesa indica que los informes se llevan a cabo por los técnicos municipales, que son funcionarios, y por tanto deben ser reales. El equipo de gobierno en ningún momento pone en duda el contenido de los informes ni la profesionalidad de quienes los elaboran.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

4) PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR SERRETA: INADMISIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y REQUERIMIENTO DE TEXTO PARA FIRMA DEL CONVENIO URBANÍSTICO, CON ADVERTENCIA DE RESOLUCIÓN.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 2 de abril de 2014.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal el día 17 de marzo de 2014, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Con fecha 5 de marzo de 2012 por la Comisión Territorial de Urbanismo se aprobó definitivamente la Homologación y Plan Parcial del Sector “La Serreta” ordenándose la publicación del acuerdo y las normas urbanísticas a los efectos de su inmediata entrada en vigor.

La publicación figura en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 de 9 de agosto de 2012.

Por parte de la Alcaldía se ha procedido a citar en varias ocasiones al promotor de la actuación, la mercantil La Serreta Golf SL, a la firma del Convenio Urbanístico, solicitando la constitución de la garantía de promoción.

En respuesta a dichas citaciones por el citado promotor se han presentado diversos escritos en los cuales traslada al Ayuntamiento la conveniencia de realizar una serie de adaptaciones en el Convenio Urbanístico, en cuanto a diversos aspectos, como costes de urbanización y obras a realizar.

Por parte del Ayuntamiento fue concedido, con fecha 17 de julio de 2013, un plazo de 2 meses al promotor para que presentase un planteamiento firme y justificado de desarrollo del sector, requiriéndole para que aporte el mismo las posibles soluciones al tratarse de un programa de iniciativa privada.

En respuesta a dicho escrito, en fecha 1 de octubre de 2013 el promotor, la mercantil La Serreta Golf SL, vuelve a trasladar al Ayuntamiento la determinación de las soluciones, por lo que éste otorga una nueva cita para la firmar del convenio, fijada para el 3 de diciembre de 2013.

Llegada la fecha, el promotor no se persona y a cambio presenta un nuevo escrito de alegaciones, si bien no presenta ninguna propuesta de solución ni el Convenio adaptado al acuerdo de Consellería de aprobación de la Ordenación.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, el promotor presenta un nuevo escrito en el Ayuntamiento solicitando la suspensión temporal de la ejecución del Programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Procede en primer lugar pronunciarse sobre la posibilidad de suspensión del



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Programa, planteada por la mercantil La Serreta Golf SL en su escrito de 20 de diciembre de 2013.

La suspensión de la ejecución de los Programas de Actuación Integrada está regulada en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, que permite dicha suspensión a instancias del Agente Urbanizador cuando se cumplan las circunstancias señaladas en dicha disposición.

Sin entrar a valorar las causas de interés público o la viabilidad económica, el propio texto de la Disposición Transitoria Primera citada prevé la posible suspensión de programas siempre que se encuentren en ejecución. Este concepto jurídico queda clarificado en el último párrafo de la mencionada Disposición, que señala textualmente:

“Se entenderá que un programa está en ejecución tras la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley Urbanística Valenciana”.

En este Programa no se ha formalizado el contrato (convenio), por lo que no procede aplicar la suspensión de la ejecución ya que el Programa no está en ejecución.

Por tanto, a juicio de la informante y sin perjuicio de mejor criterio, en este momento no procede la suspensión temporal del programa por no haberse iniciado su ejecución, de modo que al no concurrir las circunstancias legales para que pueda plantearse la solicitud de suspensión no procede su tramitación.

SEGUNDO: En cuanto a la necesaria adaptación del Convenio, por parte de este Ayuntamiento no se ha cerrado tal posibilidad, ya que se ha concedido varios trámites al promotor para que presente un planteamiento firme de desarrollo de la actuación.

Los cambios producidos por la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación del Sector deben incorporarse en el texto del Convenio, cuestión que compete a la mercantil La Serreta Golf SL como promotor de la actuación, para su suscripción sin más demora.

El artículo 47.6 de la Ley 6/1994 señala que el adjudicatario debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías del Programa aprobado definitivamente. No obstante podrá renunciar a la adjudicación del Programa si éste supone compromisos distintos de los que él mismo ofreció.

A la vista de esta normativa, el promotor debe presentar un texto del Convenio que, sin variar el contenido del Programa ni los compromisos asumidos, se ajuste a los términos de la Ordenación urbanística aprobados por la Consellería.

TERCERO: Por último hay que señalar que la falta de suscripción del convenio, así como la de prestación de la garantía de programación, aspectos que hasta este momento no se han cumplido en la presente actuación, son causa de resolución del Programa.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos, procede, a juicio de la informante que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., dice que el promotor pide que se suspenda la ejecución de la obra porque hoy en día es inviable desde el punto de vista económico ya que la burbuja inmobiliaria ha sido un fracaso.

Además señala que, al final, el Ayuntamiento de Novelda no ha tenido responsabilidad patrimonial por la tramitación del expediente porque así lo ha determinado un Tribunal. La legislatura pasada, el Partido Popular amenazaba con que se iba a incurrir en responsabilidad patrimonial, pero el equipo de gobierno anterior efectuó sus consultas técnicas y se informaron de que si no se había iniciado la urbanización no habría que indemnizar.

El urbanismo del Partido Popular consiste en que unos pocos ganen mucho dinero aunque se tengan que crear problemas al Ayuntamiento a la hora de prestar servicios a las nuevas urbanizaciones. Els Verds-E.U.P.V está en contra de ese tipo de urbanismo. Su grupo ha sido puntero a la hora de predecir el fracaso de todas las urbanizaciones "fantasma". Además, el juez ha dado la razón al equipo de gobierno anterior determinando que no hay una responsabilidad patrimonial.

En estos momentos la empresa no quiere desarrollar la urbanización porque no es viable pero quiere reservarse el derecho a desarrollarla cuando cambien las cosas.

En el momento actual, habría que rescatar el Plan General porque ahora no hay presiones urbanísticas. Es el momento de avanzar con un modelo que esté consensuado entre todos los grupos y poder determinar cual va a ser el urbanismo de nuestro pueblo para los próximos años.

En cuanto al punto del orden del día, está claro que hay que desestimar la solicitud de suspensión, aunque le volvamos a dar otros quince días de margen.

La Sra. Alcaldesa dice que ha sido recomendación de los letrados actuales del Ayuntamiento, Lorente Tallada, pensando en una posible interposición de recurso.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., dice que, desde su grupo, están de acuerdo con la propuesta. No obstante, incide en la importancia de elaborar el Plan General porque es una obligación de todos los municipios y el incumplimiento de Novelda en ese punto es grave. En esta cuestión se vuelven a incumplir las normas como en muchas otras porque aquí, lo de incumplir, se ha convertido en algo habitual. Hay que incidir en la planificación del urbanismo a largo plazo. La guerra entre el P.P. Y el P.S.O.E. nos ha dejado un desastre en materia urbanística y la solución al problema debería haberse abordado ya.

En cuanto a la propuesta le parece bien, va a votar a favor y se le van a dar 15 días más pero en relación a medidas de fondo en el urbanismo, el Ayuntamiento no está haciendo nada de nada.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que su partido votará a favor porque considera que se está adoptando la postura correcta. Desde la aprobación definitiva de la urbanización en el 2012 la "pelota" está en manos del urbanizador y parece que se resiste a firmar el convenio. Como la situación económica es mala para el urbanismo, se está "mareando la perdiz" para esperar que cambien las cosas y poder desarrollar la urbanización después.

Cuando en su día el urbanizador pidió responsabilidad patrimonial, lo hizo porque sabía que la urbanización ya no le iba a dar los beneficios que él esperaba y quería resarcirse de los gastos realizados.

Han visto el fracaso de la burbuja inmobiliaria y del urbanismo depredador del territorio. El partido socialista nunca ha estado a favor de este tipo de urbanismo que solo favoreció los intereses particulares de los urbanizadores. De hecho, esta urbanización se hacía al margen



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

del Plan General y sin contar con el beneplácito del equipo redactor. En ese punto el partido socialista consideraba que no era adecuado el desarrollo.

Se advirtió además que habían errores en los planteamientos y ello fue demostrado con informes jurídicos elaborados durante el pasado mandato.

El resultado del modelo urbanístico del partido popular ha sido un fracaso y hoy ha quedado demostrado porque ha arruinado a mucha gente.

Este modelo ha sido criticado hasta en Europa porque en nada se defendían los derechos de los propietarios, aunque no sea el caso de "La Serreta" porque solo habían tres propietarios.

En este punto considera que ahora el Ayuntamiento está actuando bien y por eso su grupo votará a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., dice que, según el Sr. González Navarro la postura del partido socialista siempre ha estado clara y eso no es cierto.

Cuando gobernaba el PP hace dos legislaturas decían que no a las urbanizaciones. Durante el gobierno anterior no dijeron ni sí ni no. Se pudo haber resuelto el problema eliminando la urbanización o aprobándola pero no se quiso resolver. Cuando en su día el PP amenazó con la responsabilidad patrimonial lo que se estaba pidiendo era una solución al problema en un sentido o en otro.

La sentencia desestimatoria de la responsabilidad ha venido durante esta legislatura, después de que el PP desbloquease el tema. Por el contrario, en el Pla votaron a favor de su desarrollo.

Ya que todos se remontan al pasado, el Sr. Sáez dice que quien tuvo que resolver el tema fue el PP porque el equipo de gobierno anterior lo único que hizo fue dejar pasar el tiempo.

El PP no tiene intención de favorecer al Agente Urbanizador porque, o hace la urbanización, o desclasifica el terreno. No se va a permitir que el suelo se quede clasificado para que lo desarrolle el promotor cuando le venga bien. Con el acuerdo que se propone queda demostrado.

La Sra. Pastor Cid señala que no se está diciendo toda la verdad. Durante el mandato pasado se frenó la aprobación del Proyecto porque había muchas cuestiones jurídicas pendientes de solucionar.

En estos momentos el PP ha cambiado de criterio y ha decidido no seguir con el modelo de urbanismo anterior. Piensa que se tiene que parar "la Serreta" y ella no daría ni los quince días de rigor. Durante el mandato pasado el PP estuvo defendiendo continuamente al promotor y, ahora, darle quince días más podría dar lugar a que se llevara adelante el proyecto y eso supondría un desastre para Novelda.

Desde Els Verds-EU se tiene claro el modelo urbanístico que se quiere para Novelda, pero ahora las decisiones las tiene el PP.

El Sr. Esteve López dice que hay que dejar de mirar atrás y empezar a mirar hacia el futuro y para ello es necesario hacer un Plan General.

El Sr. González Navarro dice que no tienen intención de reabrir viejas heridas y es partidario de que se acaben las guerras urbanísticas.

Señala que el Sr. Sáez ha sacado a colación el acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2009 en que se dijo sí pero no. Recuerda que dicho acuerdo fue votado favorablemente por el PP aunque con alguna aclaración de voto. Se pregunta por qué en su día el PP lo votó a favor.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El acuerdo fue adoptado y nadie ha dicho que fuera ilegal.

También se ha dicho que el PP no apoya intereses particulares, no obstante, cuando se presentó la reclamación de responsabilidad patrimonial, los argumentos del PP eran los mismos que los de la demanda interpuesta por el promotor.

Incluso el Sr. Sáez amenazaba con ir contra el patrimonio del equipo de gobierno en el caso de que la demanda prosperara utilizando los mismos argumentos que el urbanizador.

También podría ahora el PSOE pedir que se fuera contra el patrimonio del PP por el problema del CSAD.

El proyecto de la Serreta se defendió incluso contra el criterio del redactor del Plan General. No se elaboró un estudio de viabilidad de los servicios, lo que supone que el PP defendió el Proyecto incluso por encima de los intereses de Novelda. Durante cuatro años se estuvieron defendiendo los intereses del promotor y como la situación económica ha cambiado, ahora se toma la única decisión que se puede tomar.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. González ha lanzado una acusación muy grave contra él. El equipo de gobierno actual desbloqueó el proyecto y gracias a Dios la sentencia por responsabilidad patrimonial ha sido favorable al Ayuntamiento.

Dice que se equivoca el Sr. González Navarro cuando señala que hay reclamación de responsabilidad patrimonial por el CSAD. Lo único que se ha pedido es una resolución de contrato y que, si el Ayuntamiento se queda con el Centro, pague una cantidad a cambio. Eso no es una reclamación de responsabilidad. En cuanto al CSAD, cuando se cerró el centro el equipo de gobierno anterior tampoco hizo nada. Lo único que hicieron fue inaugurarlo.

La Serreta estaba presentada antes de que se empezara a trabajar en el Plan General. Además, el equipo de gobierno anterior aprobó el Pla al margen del Plan General. Podrían haber suspendido ambos proyectos y no lo hicieron. Uno lo aprobaron y el otro lo dejaron sin solucionar.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que agradece el voto favorable de todos los grupos porque eso significa que el equipo de gobierno no lo está haciendo tan mal.

Si se habla del modelo de urbanismo, también hay que decir que la Comunidad Valenciana es la que más suelo protegido tiene.

El urbanismo es bueno si se hace bien y malo si se hace mal. Un ejemplo de ello es el desarrollo del SAU R-3 en Novelda que ha dado lugar a la Avda. de las Cortes Valencianas y que hoy en día disfrutan todos los ciudadanos, a pesar de que todos los grupos de la oposición votaron en contra y se tuvo que llevar adelante con los votos del PP que tenía mayoría. Lo mismo se puede decir del polígono "El Fondonet" que afectó a numerosos propietarios y hoy en día hay instaladas empresas. Ningún propietario del suelo lo recurrió en su día y, el único recurso que hubo lo ganó el Ayuntamiento judicialmente. Ahora en la Comunidad Valenciana se va a hacer un Refundido de todas las leyes en materia urbanística y eso es algo positivo porque se va a dotar de claridad la regulación existente en la materia, que se encuentra muy dispersa.

Cuando se habla de paralización del Plan General de Novelda, conviene aclarar que no hay un plan general sino un documento consultivo que tiene informes contradictorios por parte de los equipos intervinientes.

Antes de empezar a dar viabilidad al Plan General hay que tener claro cual va a ser el final de la Serreta, porque hay que saber si se deben o no incluir dos millones de metros de suelo residencial.

Señala la Sra. Alcaldesa que ella no va a consentir que nadie se ría de Novelda. Cuando en su día se planteó el desarrollo del suelo, le pareció bien pero ahora parece que se



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

hacen los “remolones” y ella no quiere que se queden con el suelo reclasificado para que lo desarrollen cuando les venga bien.

La suspensión solicitada no cabe porque no se ha iniciado la ejecución al no haberse, ni tan siquiera, firmado el convenio.

Por último, señala que todo el mundo debe alegrarse de que hayan perdido el pleito por el que se reclamaban 6 millones de euros porque al final lo habría tenido que pagar todo el pueblo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Inadmitir a trámite la solicitud de suspensión del programa, formulado por la mercantil La Serreta Golf, S.L., con fecha 20 de diciembre de 2013 (Reg. Entrada nº 7790) por los motivos señalados en el fundamento primero de este acuerdo y, más concretamente, por no hallarse en ejecución el Programa.

SEGUNDO: Otorgar un plazo de 15 días al promotor de la actuación, la mercantil La Serreta Golf SL, para que presente el texto del Convenio Urbanístico a suscribir con el Ayuntamiento adaptado a las condiciones derivadas del acuerdo de 5 de marzo de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial del Sector “La Serreta”, con la advertencia de que, de no presentarlo, se iniciará el expediente que corresponda para resolver o dejar sin efecto el Programa así como su adjudicación.

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil La Serreta Golf SL, como promotor, a los efectos procedentes.

5) PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UE “CALLE JUMILLA” EN TRÁMITE DE EMISIÓN DE DICTÁMENES PRECEPTIVOS. - APROBACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 2 de abril de 2014.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal el día 29 de marzo de 2014, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

I. Con fecha 3 de febrero de 2014, el Ayuntamiento-Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Oliva Soria, en representación de MOYMO PROCONS S.L.U. de fecha 17 de enero de 2014 (Reg. Entrada nº 253) en base a lo señalado en el fundamento jurídico segundo de este acuerdo.*

SEGUNDO: *Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en base a lo establecido en el art. 109.1 d) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 1.098/2001, de 5 de julio).*

TERCERO: *Solicitar asimismo dictamen al Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el art. 29.13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: *Suspender el plazo para la resolución del expediente al amparo de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo y la recepción del mismo, sin que en ningún caso exceda de 3 meses.*

QUINTO: *Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.”*

II. Con fecha 14 de febrero fue recibido el expediente por el Consejo Superior de Urbanismo y por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana a los efectos de que se emitan los respectivos dictámenes.

III. Con fecha 24 de marzo del corriente ha tenido entrada el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo estando pendiente el del Consejo Superior de Urbanismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: El artículo 29.13 de la LRAU establece que:

“La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, que podrá ser instado también por el urbanizador”.

Por su parte, el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que el transcurso del plazo máximo para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe, que deberá ser comunicado a los interesados. Este plazo no podrá exceder de tres meses.

En el caso del Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, nos encontramos ante un dictamen preceptivo y determinante del contenido de la resolución que deba adoptar el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de febrero de 2014 estableció la suspensión por el tiempo necesario para la emisión del Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, por entender que este dictamen sería posterior al que debe emitir el Consejo Superior de Urbanismo. No obstante, en el expediente que nos ocupa, ha sido emitido previamente el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, encontrándose pendiente la emisión de otro dictamen preceptivo.

Resulta por tanto necesario mantener la suspensión del plazo para resolver hasta tanto se emita el segundo dictamen, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, en aras a evitar la caducidad del expediente.

TERCERO: La competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a los antecedentes y fundamentos señalados, procede que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Veds-E.U.P.V., señala que en cuanto a este punto, es normal: el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu es favorable pero falta el del Consejo superior de Urbanismo. Le parece bien.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., dice que es un tema ya viejo. Lo destacable es que Novelda es un municipio de más de 20.000 habitantes que no tiene un Plan General. Mientras tanto, todas las industrias están dispersas.

El voto va a ser favorable al mantenimiento de la suspensión hasta que se emita el otro Dictamen.

Lo que ocurre es que, con este acuerdo, se pretende “vender” que se está trabajando en urbanismo. El voto a favor en este acuerdo, que es de mero trámite, no significa que U.P.yD. esté a favor con la política que se está llevando a cabo en materia de urbanismo.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que desde su grupo se suman a lo dicho por los otros portavoces. Se acaba de escuchar un discurso de la Sra. Alcaldesa sobre las beldades del urbanismo del P.P.

Volviendo al Plan General, el Sr. González Navarro dice que no le vale que se diga que solo se hizo un documento consultivo que fue informado desfavorablemente. Si hay contradicciones entre los equipos que intervinieron, hay que sentarlos y hacerlos llegar a un acuerdo.

En cuanto al resto de cuestiones, habría que hablar también de valor del suelo del Fondonet, de la sentencia de M^a Cristina y del bloqueo del Polígono de Betíes.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., dice que estamos en un debate que no corresponde al punto del orden del día. Solo quiere matizar dos cosas.

Si se traen estas cuestiones a Pleno es porque se está trabajando en urbanismo, por eso se traen ahora cuando tendrían que haberse tramitando mucho antes. De nueve meses de plazo para hacer la calle Jumilla, han pasado nueve años.

Si en Novelda hoy en día hay suelo industrial ha sido gracias al P.P. Si hay suelo de futuro desarrollo industrial como el Pla es gracias al PP ya que otros votaron en contra.

La Sra. Pastor Cid señala que hay polígonos privados cuando lo que hace falta es un polígono público porque es el que normalmente funciona mejor en los pueblos.

El Sr. Esteve López renuncia a una segunda intervención y el Sr. González Navarro también.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que, sin ánimo de crispas, vuelve a dar las gracias. Le resulta curioso que al resto de grupos les sepa mal votar en el mismo sentido que el P.P.

El punto del orden del día es muy sencillo de entender pero cualquier cosa sirve para traer a debate el Plan General. Señala que ella no dice que no haga falta un Plan General en Novelda. Simplemente indica que con el suelo de que dispone hoy en día el municipio hay para desarrollarse hasta más de quince años. Hay una necesidad de Plan General, pero no urgencia.

El Polígono del Fondonet ha sido bueno para Novelda y el contencioso del precio se perdió en el juzgado por el demandante. Fue bueno también que se desarrollara el SAU R3 y la Avda. de las Cortes Valencianas, que solo se votó favorable por el P.P., y gracias a ello, están desarrollados todos los parques de la zona. Si se mira las empresas que se han ubicado en el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Polígono del Fondonet, nadie puede decir que dicho polígono sea malo.

No todo el Urbanismo es malo, porque se han hecho cosas buenas para el municipio. Termina diciendo que desde su grupo se hace lo que se puede.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Mantener la suspensión del plazo para resolver el expediente de declaración de caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE "Calle Jumilla", con resolución de la condición de urbanizador, hasta la emisión del Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, exigido en base al artículo 29.3 de LRAU, sin que dicha suspensión pueda exceder de 3 meses desde la solicitud del mencionado dictamen.

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo al Agente Urbanizador, a los efectos procedentes, dándole traslado en el mismo acto del Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo que obra en el expediente.

6) ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MESAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 2 de abril de 2014.

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Mercado, Comercio y Consumo de fecha 20 de marzo de 2014, en la que se expone que, tras la entrada en vigor de la (ORME), se ha mantenido por parte de esta Concejalía reuniones con la Asociación de Hosteleros de esta ciudad, en las cuales se ha solicitado, por parte de esta asociación, la posibilidad de ampliar el plazo de horario de verano establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza, del 1 de abril al 30 de octubre, haciéndolo coincidir con los cambios de hora que se efectúan en primavera y otoño.

Asimismo, la puesta en marcha de la Ordenanza y el adecuado informe de las nuevas solicitudes, han puesto de manifiesto en la práctica la necesidad de requerir fotografía de la fachada y del mobiliario a instalar, lo cual se ha convertido en una exigencia para toda solicitud nueva debiendo figurar dicha documentación en el artículo correspondiente de la ordenanza, para general conocimiento.

Ante la demanda de la Asociación de Hosteleros y la necesidad de clarificar la documentación completa que va a ser requerida, esta Concejalía PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos"

Visto el informe emitido por la Secretaría Acctal. el día 20 de marzo de 2014.

Inicia el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., indica que su grupo no estaba de acuerdo con la ordenanza cuando se aprobó porque se consideraba que era un poco restrictiva. No obstante votará a favor de la modificación porque supone la flexibilización en uno de los aspectos regulados por la misma. A pesar de ello, la sigue considerando restrictiva en su globalidad.

Considera que si se reunieran más a menudo los Consejos Sectoriales todas estas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cuestiones ya vendrían al Pleno más pactadas y no habría que estar modificando ordenanzas porque estarían consensuadas desde el principio.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., considera positiva la modificación porque en esta zona el buen tiempo empieza ya.

No comparte la opinión de la Sra. Pastor Cid en cuanto a eliminar las restricciones de la ordenanza porque hay que procurar compatibilizar dos derechos, el de los hosteleros de Novelda y el derecho al descanso de los ciudadanos.

Solicita por otro lado que, cuando se tramite una modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, se incluya una bonificación del 25% de la tasa de ocupación para aquellos hosteleros que creen empleo como consecuencia de la instalación de las terrazas.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal PSOE, señala que el partido socialista no votó a favor de la Ordenanza porque la consideraba restrictiva. Es difícil conjugar el derecho al descanso con el de los hosteleros. Ahora se hace una ampliación del periodo de horario de verano y ello supone una modificación positiva. En la Comisión Informativa correspondiente el PSOE solicitó un compromiso del Equipo de Gobierno para que, la hora permitida como ampliación con motivo de fiestas patronales, pudiera ampliarse más allá del periodo estricto de las fiestas, ya que a lo mejor, el consumo de los ciudadanos durante el mes de julio compensa el bajo consumo que ha habido durante todo el año.

El Sr. Sáez Sánchez señala que la Alcaldesa se comprometió a que, si era posible legalmente, así se haría.

Le parece bien lo de la bonificación del 25% planteada por U.P.yD. pero indica que para establecer una bonificación en materia tributaria, debe estar previamente prevista por una Ley. Si no está previsto, no se podrá hacer por mucha voluntad que tenga el equipo de gobierno.

El Sr. Esteve López, señala que cuando lo piden es porque lo han visto regulado en las ordenanzas de otros municipios.

La Sra. Alcaldesa agradece nuevamente la unanimidad en este punto. Los empresarios reclamaron una ampliación del horario de verano y así se ha establecido.

Reitera lo dicho en la Comisión Informativa respecto al horario de fiestas y lanza una idea para que se tenga en cuenta por los hosteleros: que pongan todos los medios a su alcance para que se pueda conciliar el derecho al descanso con el ocio.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para autorizar la ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sombrillas, toldos y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa y con la instalación de quioscos”, en los siguientes artículos:

Artículo 8º.- HORARIOS

Donde dice:

“2.- Horario de verano:

El horario de verano abarca del 1 de junio al 30 de septiembre. Incluye las fiestas de Semana Santa y Pascua, así como las fiestas de Navidad y Reyes (del 22 de diciembre al 6 de enero).”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Debe decir:

“2.- Horario de verano:

El horario de verano abarca del 1 de abril al 30 de octubre. Incluye las fiestas de Navidad y Reyes (del 22 de diciembre al 6 de enero).”

Artículo 4º.- Donde se describe la documentación a presentar en las nuevas solicitudes, se añade un punto h) con la siguiente redacción:

“h) Fotografía de la fachada y del mobiliario que se pretende colocar”

SEGUNDO: Someter el acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiera reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno, para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza.

CUARTO: Aprobada definitivamente en la forma anteriormente mencionada, no entrará en vigor hasta tanto se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurran 15 días desde su publicación.

7) PROPUESTA DE INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO DEMARCACIÓN 25 TDT: AHESIÓN DE ESTA AYUNTAMIENTO COMO MIEMBRO NO EMISOR.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 2 de abril de 2014.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Medios de Comunicación, de fecha 24 de febrero de 2014, que literalmente dice:

“Visto el interés mostrado por el Ayuntamiento de Pinoso en la puesta en marcha de la TDT comarcal, Demarcación 25, solicitando a los Ayuntamientos afectados su pronunciamiento respecto a la integración en dicho proyecto.

CONSIDERANDO, según se advierte por el propio Ayuntamiento que, en dichos estatutos se contempla la posibilidad de diferenciar entre miembros emisores y no emisores (con la diferencia de derechos y obligaciones que allí se contienen) a fin que si un ayuntamiento no interesado en emitir no quiera renunciar a ello por el Pleno, no renuncie sino que forme parte del consorcio con voz pero sin voto ni obligaciones económicas, siendo perfectamente revisable la condición de no emisor mediante las formas previstas en el texto.

RESULTADO, que, efectivamente, el artículo 9 del Proyecto de Estatutos remitido contempla dicha posibilidad, según literalmente se hace constar:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“Los miembros del Consorcio ostentarán la naturaleza de emisores, o miembros con voz y voto, y no emisores, o miembros con voz pero sin voto.

Tendrán la condición de miembros emisores aquellos municipios que, en la primera sesión a celebrar por el Pleno tras su constitución, manifiesten su voluntad de participar en la emisión de televisión a través de la frecuencia 25 con la subsiguiente aportación económica.

A sensu contrario de lo establecido anteriormente, tendrán la condición de no emisores aquellos municipios que en la primera sesión a celebrar por el Pleno manifiesten su intención de no participar en la programación y, por ende, tampoco en el sostenimiento económico del consorcio.

La determinación de los representantes de cada municipio en el Pleno del Consorcio se hará en la sesión constitutiva, fijándose, en la siguiente, cuáles serán emisores y cuáles no tendrán tal condición.

En función de todo lo establecido en los párrafos anteriores del presente artículo, todas las referencias que en los Estatutos se realicen a los ayuntamientos consorciados relativos al régimen de adopción de cualquier acuerdo, se entenderán realizadas sólo a los miembros emisores, exceptuando los acuerdos sobre modificaciones estatutarias, en las que ambos tendrán voto.”

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., ve como positivo el acuerdo de estar en el consorcio sin emitir y sin poner dinero. Pregunta si se sabe de cuanto dinero estamos hablando porque a lo mejor no podemos aportar dinero pero sí medios humanos a través de profesionales.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala que está de acuerdo pero, tal y como se encuentra la situación económica municipal, ni de lejos podemos sostener un medio de comunicación. Votará a favor porque no hay que aportar dinero.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., señala que su grupo ya formuló una pregunta al respecto en el Pleno pasado. Parece correcta la inclusión en el consorcio sin coste alguno y celebra que el PP apueste por un medio de comunicación público después de lo ocurrido con RTV Valenciana.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., dice que el Equipo de Gobierno apuesta por los medios de comunicación, tanto públicos como privados, pero la adhesión en este momento se hace porque no hay que aportar medios económicos.

La pregunta formulada por la portavoz de Els Verds-E.U.P.V., no la sabe en estos momentos, pero se irá viendo poco a poco.

En cuanto a la situación económica municipal apuntada por el Sr. Esteve López, y en relación con el comentario hecho en el punto de dación de cuenta de un informe, señala el Sr. Sáez Sánchez que si que se está cumpliendo el plan de ajuste. Las medidas concretas no se están cumpliendo al 100% pero la globalidad sí.

El Sr. Esteve López señala que ellos denuncian el incumplimiento de las medias propuestas. En cuanto a los números finales ya se verán con la liquidación.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Esteve ha interrumpido a la Sra. Alcaldesa en ese punto para lanzar un mensaje que ahora contradice.

Las medidas del Plan se irán aplicando en función de las necesidades. Si no son



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

necesarias para cumplir con la globalidad del ahorro, no se aplicarán porque el equipo de gobierno no quiere cerrar servicios si no es estrictamente necesario. Los datos se están cumpliendo en el computo total porque así se desprende de los informes.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Aprobar la integración del Ayuntamiento de Novelda en el nuevo Consorcio promovido por el Ayuntamiento de Pinoso para la gestión y puesta en marcha de la TDT Comarcal, Demarcación 25.

SEGUNDO: La condición del Ayuntamiento de Novelda, según posibilita el artículo 9 del proyecto estatutario será, inicialmente, como no emisor, no participando, por ello, en la programación y, por ende, tampoco en el sostenimiento económico del consorcio, en modo alguno.

TERCERO: La representación del Ayuntamiento en el Consorcio, una vez constituido, lo será en la persona de su Concejal Delegado de Medios de Comunicación, D. José Rafael Sáez Sánchez y su suplente D. Francisco Sepulcre Segura.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la gestión del presente acuerdo habilitándole para la adopción de cuantos actos requiera su buen fin.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinoso.

8) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.- APROBACIÓN.-

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 2 de abril de 2014.

Vista la propuesta emitida por el concejal delegado de patrimonio, que literalmente dice:

“Con el fin de proceder a una actualización general del Inventario Municipal de Bienes, con fecha 16 de julio de 2009 se suscribió contrato administrativo con la mercantil Innovalia Grupo Asesores, S.L., cuyo objeto era la elaboración del Inventario comprensivo de los Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal, Bienes Muebles y elementos de transporte individual o colectivo y derechos, cargas y obligaciones vinculadas a los bienes inventariados.

Dichos trabajos se finalizaron en diciembre de 2010, constando en el expediente la factura por la realización de los mismos.

Por motivo de acumulación de tareas, dicho inventario no se aprobó en su día y, teniendo en cuenta que la normativa prevé la actualización anual del mismo, con carácter previo a su tramitación, se realizó un nuevo contrato para su actualización, posibilitando la incorporación de aquellos inmuebles realizados con consecuencia de los Planes Estatales.

Visto que la documentación definitiva actualizada fue presentada por la mercantil Innovalia Grupo Asesores S.L. el pasado 9 de diciembre de 2013 y visto el informe elaborado por la Secretaría Accidental de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., dice que la actualización del Inventario se encargó en el 2010 y ha tardado mucho en llegar. Ahora, bienvenido sea.

Destacar que se expone al público durante dos meses y si hay alguna rectificación tendrá que pasar de nuevo por el Pleno. Llega tarde, pero llega.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., dice que le parece muy grave que una norma de 1986 se esté cumpliendo treinta años después. No se puede hacer tan tarde y parece ser que, hasta el momento, nadie había reclamado que se hiciera.

Al efecto su grupo presentó dos mociones porque detectaron que no estaba hecho. En el tema de los bienes municipales existe acción pública para la defensa de los mismos y se ha estado privando a los ciudadanos de un derecho a defender los bienes públicos. Se aprueba el inventario ahora que nadie tiene dinero.

En el año 2010 se contrató y se aprueba en el 2014. La auditoría realizada a este Ayuntamiento en 2009 ya exigía que se hiciera el Inventario. Pregunta si se va a publicar en la Web del Ayuntamiento y solicita que se cumpla la norma en cuanto a las actualizaciones anuales del mismo.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., señala que quienes se consideran perfectos es porque se exigen poco así mismos.

No se ha privado de ningún derecho a los ciudadanos porque, el hecho de que no hubiera un documento unificado, no significa que no hubiera un activo patrimonial. El Ayuntamiento no es un reloj y hay cosas que no se pueden cumplir al día.

Pregunta sobre la situación de la parcela urbana en la que figura la del Instituto Tecnológico del Marmol, ya que tenía entendido que dicha parcela no era ya del Ayuntamiento porque se cedió para la construcción del Instituto.

La Sra. Alcaldesa indica que figura en el Inventario porque, sobre la misma, el Ayuntamiento tiene un derecho de reversión. Se cedió a la Consellería para la construcción del centro pero, si al final no se llega a construir, el Ayuntamiento se reserva la devolución.

La Sra. Pastor Cid dice que los bienes efectivamente están y hay otros modelos de clasificación de los mismos, pero está bien que se haya elaborado y debe publicarse en la Web.

El Sr. Esteve López dice que él no ha ido al Ayuntamiento a “sacarle punta al lápiz”. Solo considera que el Ayuntamiento ha caído en la rutina de no cumplir las leyes o no hacerlo a su debido tiempo.

Los responsables de que se hagan las cosas en estos momentos son los que ejercen el gobierno. Los sucesivos equipos de gobierno sabían que no tenían Inventario y han venido privando a los ciudadanos del derecho de defender los bienes públicos y así queda de manifiesto en la propia propuesta del Concejal.

Este acuerdo o actualización debería hacerse al menos una vez al año y ahora hay que asumir la responsabilidad de mantener el Inventario actualizado anualmente.

El Sr. González Navarro dice que aquí no se ha privado de ningún derecho a nadie. Los bienes estaban dispersos en muchos documentos y lo que se ha hecho es unificarlos en uno solo. Los que han gobernado durante muchos años saben lo que hacen y priorizan las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cuestiones. Ahora no puede el Sr. Esteve “ponerse la medalla” de que ha hecho el Inventario porque no lo ha hecho.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDO:

PRIMERO: Aprobar la actualización el Inventario Municipal de Bienes elaborado por la mercantil Innovalia Grupo Asesores S.L. y que ofrece el siguiente resumen general:

• **GRUPO: Bienes Inmuebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
52	Parque y Jardines	18.917.209 €
22	Fincas Rusticas	15.627.921 €
59	Solares	33.508.242 €
67	Inmuebles Urbanos/Rústicos	40.088.737 €
10	Otros inmuebles	4.687.919 €
96	Plazas y Vías publicas	17.975.475 €
433	Caminos y Vías Rurales	7.525.205 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.972 €
27	Fincas Urbanas	3.883.971,00 €
Totales Grupo 769 bienes Inmuebles valor		149.667.652,00 €

• **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
64	Vehículos	881.330 €

• **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
1.219	Otros muebles	1.066.049 €
212	Mobiliario Urbano	1.842.037 €
328	Sistemas Informáticos	54.115 €
50	Armamento	36.950 €
Totales Grupo Otros Muebles		2.999.151 €

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública de 2 meses mediante inserción de edictos en el Boletín oficial de la Provincia (BOP) y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOP, cualquier interesado podrá presentar alegaciones al expediente. De no presentarse alegaciones se entenderá elevada a definitiva la aprobación inicial del Inventario.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente se remitirá una copia del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: Que se proceda, una vez cumplidos los trámites anteriores, a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos que no se encuentran inscritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales mediante certificación del Secretario de la Corporación.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se presenta la primera moción.

Antes de comenzar la lectura de la moción, la Alcaldesa indica que prosperará siempre y cuando el trabajo se realice de acuerdo con las posibilidades y el personal del Ayuntamiento.

El Sr. Esteve López señala que si se aprueba con esa puntualización, el Ayuntamiento queda libre para hacerlo o no hacerlo.

La Sra. Alcaldesa dice que no sabe el valor que da el Sr. Esteve a la palabra. El trabajo se hará de acuerdo con el personal del Ayuntamiento y sus posibilidades porque si hubiera que contratar personal externo, el Ayuntamiento en estos momentos no puede.

A continuación, por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se da lectura a la moción:

PRIMERA: “MOCIÓN PARA RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES PAGADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DEL “CENTIMO SANITARIO”

EXPOSICIÓN

El céntimo sanitario es un impuesto sobre los carburantes aplicado por algunas Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana, desde 2002, y que recientemente ha sido declarado ilegal.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en Sentencia de fecha 27 de febrero de 2014, ha concluido que el denominado ‘céntimo sanitario’ (Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, IVMDH), resulta contrario a la directiva comunitaria relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales, por considerar que dicho impuesto no se puede entender que persiga una finalidad específica en el sentido previsto en la directiva comunitaria de referencia, distinta de la mera financiación de las competencias en materia de sanidad y medio ambiente por parte de los entes territoriales que lo aplican.

En nuestra Comunidad autónoma este impuesto ascendía a 4,8 céntimos por litro de combustible y muchos particulares y empresas han iniciado acciones para que se les devuelvan las cantidades cobradas mediante este impuesto contrario a derecho.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El ayuntamiento de Novelda como administración pública tiene la obligación de defender sus intereses económicos y por tanto debe reclamar al Ministerio de Hacienda lo que ha pagado por el ilegal “céntimo sanitario”.

Por todo ello se propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento cuantifique a través de las facturas de combustible de los vehículos, instalaciones municipales o cualquier otro gasto de consumo de combustible, la cantidad desembolsada por el céntimo sanitario.

SEGUNDO: Que se reclame al Ministerio de Hacienda la cantidad cobrada indebidamente.”

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Níguez Pina, portavoz adjunto del grupo municipal PSOE, se da lectura de las siguientes mociones:

SEGUNDA: “MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Democracia significa gobierno del pueblo, como el sistema de gobierno que resulta más respetuoso con la dignidad de las personas. Y las Administraciones tienen la obligación de ahondar en los instrumentos que faciliten la efectividad de la democracia. Ésta no debe quedar reducida al mero ejercicio periódico del derecho de sufragio activo. Nuestro ordenamiento jurídico exige que se profundice en la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por la ciudadanía de la actuación de los poderes públicos, de los motivos de dicha actuación, del resultado del mismo, y de la valoración que todo ello merezca.

Como indica el Preámbulo del Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a los Documentos Públicos, en una sociedad democrática y pluralista, la transparencia es un requisito extremadamente importante. Por ello el ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos proporciona una fuente de información para el público; ayuda a éste a formarse una opinión sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas; y fomenta la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las autoridades públicas, ayudando así a que se afirme su legitimidad.

Las nuevas tecnologías, por otro lado, coadyuvan a hacer posible la transparencia. En efecto, Internet se revela como un instrumento fundamental para la difusión de la información, que está produciendo la aparición de una nueva cultura en la que cada vez más personas se interrelacionan.

El propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, recoge entre los



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

derechos de los valencianos y las valencianas en su artículo 9.1. que: “*Sin perjuicio de lo que dispone la legislación básica del Estado, una ley de Les Corts regulará el derecho a una buena administración y el acceso a los documentos de las instituciones y administraciones públicas valencianas.*”

También en el ámbito estatal la reciente Ley 19/2013 de 9 de Diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno establece en su art 8 las obligaciones de información económica, presupuestaria y estadística de todas las Administraciones Públicas respecto a los actos de gestión administrativa y que como mínimo deben hacerse público a los ciudadano, si bien la entrada en vigor de estas medidas ha quedado demorada dos años tras la publicación de la ley.

Con el objetivo de anticipar la entrada en vigor de esta ley y teniendo en cuenta que la administración local, es la más cercana a los ciudadanos y por tanto la primera que ha de cumplir el compromiso con la transparencia y el fácil acceso a la información por parte de todos los vecinos, es por lo que sometemos a la aprobación de este pleno los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Novelda publicará en la web municipal sus Presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.
2. El Ayuntamiento de Novelda publicará en adelante en su web municipal todos los contratos mayores y menores, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las posibles modificaciones del contrato.
3. El Ayuntamiento de Novelda publicará la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
4. El Ayuntamiento de Novelda publicará en la web municipal las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
5. El Ayuntamiento de Novelda publicará en la web municipal las retribuciones percibidas anualmente por los representantes municipales y personal adscrito a los grupos de la corporación.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once abstenciones (P.P.).

TERCERA: “MOCIÓN SOLICITANDO QUE SE CONSTITUYA UNA MESA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 27/2013 de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6ª.

Las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CSIF, consideran necesario solicitar la constitución de una Mesa en el ámbito autonómico con objeto de garantizar la participación y la transparencia en el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Estas organizaciones reseñadas han mostrado siempre una posición coincidente en la defensa del municipalismo y el establecimiento de una financiación suficiente de las entidades locales.

Su compromiso con el mundo municipal les exige cumplir con la obligación de participar en el desarrollo de la Ley y de su aplicación, y ello con el objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios, los empleos y la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

Dentro de la norma citada, la Disposición Adicional 15ª y las disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª de la Ley establecen distintos plazos de asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materias relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales e Inspección Sanitaria cuyo ejercicio se ha venido realizando por los municipios, diputaciones o entidades equivalentes.

Este mandato exige por parte de las CCAA la previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios puesto que habrán de asumir la cobertura inmediata de estas prestaciones en los plazos que marca la Ley.

Asimismo, en este marco de adaptación a la norma, muchas de las decisiones que deberán adoptar las diferentes administraciones públicas afectan a su potestad de autoorganización y a su vez, tendrán repercusión directa sobre las condiciones de trabajo del personal a su servicio, por lo que tal y como establece el artículo 37.2ª) del EBEP y el artículo 154.3ª) de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, deberán ser negociadas con las Organizaciones representativas.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Esta corporación insta a la Presidencia de la Generalitat para que aborde a la mayor brevedad posible el Plan de evaluación, reestructuración e implantación de servicios previstos en la Ley y ello a través de la aprobación de las siguientes medidas:

- a) Constitución urgente de una Mesa de Diálogo y Negociación de ámbito autonómico para estudiar y acordar las líneas y procedimientos para llevar adelante el Plan previsto en la Ley.
- b) Compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.
- c) Garantizar la participación en la misma de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los sindicatos representativos en el ámbito de las Administraciones Locales Valencianas.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once abstenciones (P.P.).

Por la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., se da lectura de las siguientes mociones:

CUARTO: “MOCIÓ PER A EDITAR EL MAPA DELS SENDERS DE NOVELDA CONJUNTAMENT AMB EL BETÀNIA 2014

Des de Els Verds-EU som contràris a que els recursos, instalacions i materials que disposa l'Ajuntament es queden tancats, en armaris o calaixos agafant pols, cosa que passa amb massa freqüència amb este equip de govern.

La passada legislatura es va encarregar uns treballs per a disposar d'una cartografia adequada del terme, amb la toponímia correcta, amb els senders existents i amb punts d'interés ambiental i patrimonial. Dits treballs es van fer, es van entregar a l'Ajuntament i es van pagar. A principi d'esta legislatura des del grup municipal Els Verds-EU ho vam recordar i demanar la seua edició pero no vam trobar cap receptivitat per part de l'equip de govern del PP.

Els treball i recursos municipals no son ni dels anteriors grups polítics ni dels actuals governants: son patrimoni dels ciutadans de Novelda. Es tracta d'un material que venia a suplir la absència de cap documentació similar referida a Novelda i en la que van posar treballs i temps, tant funcionaris d'esta casa com responsables polítics. Es un recurs per a la cultura del nostre poble, per al turisme i les activitats al aire lliure així com per al medi ambient.

Els Verds-EU considerem que publicar este mapa es una inversió molt xicoteta i amb grans beneficis per als novelders i noveldereres. I associat a una publicació com el Betània serviria per a enfortir-lo i donar un extra, apart d'el llibre de festes en si mateix, com es va fer en algunes edicions anteriors.

Per tots estos motius proposem que:

El plenari de l'Ajuntament de Novelda acorde:

1. Editar el mapa cartogràfic de Novelda amb informació de senders i patrimoni natural i històric conjuntament amb el Betània 2014.
2. Imprimir un nombre superior de mapes als que es vagen a editar conjuntament amb el Betània, per a que es puguen vendre per separat, amb posterioritat a les festes patronals, a l'Oficina de Turisme i llibreries de la ciutat.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once abstenciones (P.P.).

QUINTA: “MOCIÓ MUNICIPAL HOMENATGE II REPÚBLICA



EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El 14 d'abril es compliran 83 anys de la proclamació de la II República, el primer règim democràtic de la nostra història que instaurà un vertader Estat de Dret i proclamà la primera constitució democràtica de Espanya. Aquesta Constitució plasmà el principi d'igualtat dels espanyols davant la llei, al proclamar Espanya com "una república de treballadors de tota classe que s'organitza en règim de Llibertat i de Justícia", el principi de sobirania popular, establí el sufragi universal per a homes i dones majors de 23 anys, en economia la propietat privada quedà subjecta als interessos de l'economia nacional, es constituí un "Estat integral, compatible amb l'autonomia dels Municipis i les Regions", el principi de laïcitat "l'Estat, les regions, les províncies i els Municipis, no mantindran, afavoriran, ni auxiliaran econòmicament a les Esglésies, Associacions i Institucions religioses", a més a més es reconegué el matrimoni civil i el divorci així com l'ensenyança primària laica, gratuïta i obligatòria, i es reconeix la llibertat de càtedra.

La II República va promoure l'avanç en la transformació de la nostra societat, en la defensa de les llibertats individuals i col·lectives, i en la consecució de la justícia social.

Aquest sistema democràtic acabà amb la derrota en la Guerra Civil per a donar pas a més de 40 anys de franquisme, de repressió i de retrocessos.

El 14 d'abril ha de ser una data reivindicativa per reclamar el nostre dret a la República i fer un homenatge a tots els alcaldes i regidors dels ajuntaments d'aquell període, així com condemnar el colp d'estat franquista contra la II República.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament de Novelda sotmet a la consideració del Ple l'aprovació dels següents

ACORDS

1. Condemnar l'alçament militar del 18 de juliol de 1936 contra el govern legítim de la II República espanyola.
2. Que el 14 d'abril de 2014 onegi la bandera republicana des de l'Ajuntament per tal de fer un homenatge a totes les persones que defensaren la II República.
3. Que l'Ajuntament organitze actes per commemorar el 81 aniversari de la proclamació de la II República."

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por seis votos a favor (PSOE y Els Verds-E.U.) y catorce en contra (P.P. y U.P.yD.).

SEXTA: "MOCIÓ MUNICIPAL REFORMA DE L'ARTICLE 135 DE LA CONSTITUCIÓ ESPANYOLA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El pacte que arribaren el PSOE, aleshores en el Govern de la Nació, i el PP, principal partit de l'oposició, va permetre, sense ni tan sols un referèndum ciutadà, la constitucionalització del principi d'estabilitat pressupostària mitjançant la modificació de l'article 135 de la Carta Magna.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

D'aquesta forma, es feia evident la vulneració d'altres principis constitucionals essencials en la construcció del nostre Estat autonòmic, social i de dret. Per exemple, se lesionaven les capacitats d'autogovern que tenen en el nostre model estatal les Comunitats Autònomes i les entitats locals; és a dir, que la consagració d'aquest principi d'estabilitat pressupostària, i de les obligacions que d'ell es deriven, per dalt de la resta, atempta clarament contra l'autonomia de la política i l'autonomia financera de les Comunitats Autònomes i de les entitats locals y els va a impedir seguir prestant, assumint i desenvolupant totes aquelles competències que la pròpia Constitució i les lleis bàsiques d'organització les atribueixen.

En definitiva, el que ve a fer el principi d'estabilitat pressupostària és reforçar la supremacia dels interessos dels mercats sobre els interessos generals de la ciutadania. Haver introduït aquest principi en la Carta Magna és tota una degradació de la Constitució, que acaba sent un balanç de pèrdues y guanys que juga en Borsa. Eixa és la realitat quan es parla de confiança i de les empreses de *rating* en relació amb aquesta reforma constitucional.

En eixe sentit, s'ha intentat fonamentar la seua justificació en el rigor pressupostari, en l'equilibri i en l'estabilitat, però realment es consagra el desequilibri social, es persegueix una austeritat pública mal entesa, es restringeix la iniciativa pública i triomfa l'ajust dur sobre la despesa social.

Per tot això, des d'Esquerra Unida es pretén aconseguir que els Ajuntaments del País Valencià assumeixen el seu paper de representants de la ciutadania valenciana i proposen al Congrés dels Diputats l'elaboració d'una proposició de llei que retorne a la Constitució el text original de l'article 135, eliminant la reforma que, si en una paraula poguera definir-se, el que ha significat per aquest país i els seus ciutadans i ciutadanes és fam.

Por tot açò, aquest grup municipal eleva al Ple de l'Ajuntament els següents

ACORDS

1.- Instar al Congrés dels Diputats a modificar l'article 135 de la Constitució espanyola, quedant redactat de la següent manera:

"Article 135

- 1. El Govern haurà d'estar autoritzat per llei per emetre Deute Públic o contraure crèdit.*
- 2. Els crèdits per satisfer el pagament dels interessos i capital del Deute Públic de l'Estat s'entendran sempre incloses en l'estat de despeses dels pressupostos i no podran ser objecte d'esmena o modificació mentre s'ajusten a les condicions de la llei d'emissió."*

2.- Donar trasllat dels Acords:

- Al President del Govern.

- A tots els Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats."

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once abstenciones (P.P.).

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se presenta la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que todo el mundo tiene libertad de voto. Se considera una señora y en esas cuestiones nadie le va a encontrar en el terreno que se pretende.

A continuación por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se da lectura a la moción:

SÉPTIMO: “MOCIÓN PARA DEBATIR SOBRE LA CONVENIENCIA DE MANTENER A LA ALCALDESA A PESAR DE ESTAR ACUSADA POR PRESUNTOS DELITOS DE CORRUPCIÓN

EXPOSICIÓN

La alcaldesa de Novelda no dimite. No dimite como alcaldesa pero sí como Diputada. Dimite como Diputada a pesar de que en sesión plenaria aquí anunció que no dimitiría ni como alcaldesa ni como Diputada. Dimite como diputada por exigencia de su partido.

Las razones por las que ha tenido que dimitir como diputada son las mismas por las que debería dejar su acta de concejal. Las mismas por las que no debe seguir gobernando ni representando a Novelda. El partido del que formaba parte en Les Corts es el mismo en Valencia y en Novelda.

Solo cambian las personas que forman el grupo popular en Valencia y las que forman el grupo popular en Novelda. Allí han seguido indicaciones de que no se puede ser cargo público y sentarse en el banquillo. Aquí los concejales del PP han decidido que sí puede sentarse en el banquillo por delitos de corrupción manteniendo el nombre de Novelda en la picota.

Los únicos responsables de que no dimita son los miembros del grupo popular en este ayuntamiento. Los que pueden elegir a quien ellos quieran de su grupo para relevarla. Prefieren que Novelda sea la comidilla en todo el País. Prefieren no hacer caso de lo que su partido vota en el Congreso.

Vds. son los únicos responsables. La alcaldesa está defendiendo sus intereses personales por encima de los de Novelda y Vds. lo saben y lo consienten. Vds. con sus acciones o por su falta de decisiones propician que los ciudadanos piensan lo que piensan de los políticos.

Vds. son sin contar con la alcaldesa 11 concejales. Pueden elegir a quien consideren. Cualquiera que no esté imputado por corrupción.

Saben que pueden hacerlo. Saben que el resto de grupos no se opondrían dadas las graves circunstancias que afectan a Novelda, a su nombre, a la defensa de los intereses de los ciudadanos de Novelda no de los de la alcaldesa.

Vds. ven como se juega con la justicia. Ahora soy aforada. Ahora no –cuando ya no me conviene-.

Cuando Vds. eligieron a la alcaldesa no estaba imputada. Su situación procesal ha cambiado. Ese cambio es importante y saben que afecta al trabajo de su equipo. Saben que la mayoría de los ciudadanos pide ejemplaridad. No quieren que sus representantes públicos estén en el banquillo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Por todo ello proponemos:

Debatir durante este pleno sobre la conveniencia de mantener como alcaldesa a Milagrosa Martínez, dada la importancia y urgencia del tema para los ciudadanos de Novelda.”

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once en contra (P.P.).

Por el Sr. Níguez Pina, portavoz adjunto del grupo municipal P.S.O.E., se da lectura de la siguiente moción:

OCTAVA: MOCION VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los tres primeros meses de 2014, veintitrés mujeres han sido asesinadas como consecuencia de la violencia machista.

Este dato era el existente el pasado viernes en el momento del registro y remisión de la carta tanto a los portavoces de los grupos políticos como a la Concejala de la mujer. Pero desgraciadamente el pasado sábado se sumaba una nueva víctima, la número veinticuatro, al morir una mujer a manos de su pareja en Jerez, podría haber sido peor, ya que ayer en Alicante un hombre de ochenta y tres años asesinó doce puñaladas a su esposa en la cabeza, cuello y vientre, y aunque en principio no se teme por su vida sigue ingresada en la UCI.

Cualquier otra lacra con efectos similares provocaría que el Gobierno, los partidos políticos y los grupos municipales buscáramos un gran acuerdo para luchar urgente y eficazmente contra ella. Así lo ha propuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, y en las Cortes Valencianas. Ningún esfuerzo dejaremos de hacer en este sentido.

Pero en la lucha contra la violencia de género es también esencial que la actuación de las instituciones sirva para manifestar claramente el rechazo a estas conductas y la solidaridad con las víctimas, con los consiguientes efectos de sensibilización en la sociedad.

Aprovechar la ocasión para recordar que existe a disposición de las mujeres víctimas del maltrato y de todas aquellas que pudieran sentirse amenazadas el teléfono gratuito 016 que no deja rastro en la factura telefónica.

Recordar también que el anterior Equipo de Gobierno transformó lo que hasta ese momento era la Concejalía de la Mujer, que con todo el respeto se dedicaba principalmente a actividades de ocio, en la Concejalía de Igualdad, con la creación del servicio de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

Es por ello que proponemos que:

Tal y como ha sucedido en ocasiones precedentes con otras tragedias con víctimas mortales, se guarde un minuto de silencio durante la sesión plenaria en recuerdo de las víctimas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de la violencia de género y como muestra del compromiso de la corporación en la lucha por su erradicación.”

El Sr. Níguez Pina, interviene para señalar que el escrito se registró como minuto de silencio pero cómo no ha prosperado lo va a presentar como moción.

El día que se registro, viernes pasado, eran 23 las víctimas y hoy ya son 24. Se tendría que buscar en este punto un gran acuerdo entre todos los grupos. Como no se ha hecho el minuto de silencio, se ha tenido que transformar el escrito en moción.

La Sra. Alcaldesa señala que la Concejala de la Mujer, antes de entrar en el Pleno le ha dicho unas palabras que quiere repetir en el Pleno:

“Los verdaderos minutos de silencio se hacen en la Concejalía de la Mujer cuando se escucha a una mujer que sufre y se corta la respiración. No se llama a la prensa ni nos hacemos fotos en los portales del Ayuntamiento”

Sometida a votación la urgencia de la Moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.) y once abstenciones (P.P.).

El Sr. Níguez Pina dice que, por eso precisamente nos tenemos que unir todas las Administraciones contra esos actos.

La Sra. Alcaldesa dice que el tema es delicado y en las Cortes, ante eso, se hace una declaración institucional.

Cuando se presenta un escrito para que antes del pleno se haga un minuto de silencio lo que se busca es protagonismo. Está de acuerdo con que todas las medidas que se adopten son pocas.

El Sr. Níguez Pina dice que no son ganas de protagonismo. Parece algo feo que se acuse al PSOE de protagonismo cuando ellos fueron los primeros que empezaron la lucha contra la violencia de género aprobando una Ley. No es de recibo que ahora se les acuse de buscar protagonismo con la violencia de género. Solicita que se retire lo dicho.

La Sra. Alcaldesa dice que no piensa retirar lo dicho porque cuando alguien trae a la prensa antes de presentar un escrito o una moción, ya lo califican los propios hechos.

La Sra. Alcaldesa da un receso de 12:15 a 12:13 horas.

9) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

El Sr. Cantó Martínez, miembro del grupo municipal socialista, en este punto no se incorpora ya a la sesión.

RUEGOS

Por la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., se da lectura del siguiente ruego:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Els veïns i veïnes del Parc del Pedregal ens demanen que se senyalitze amb cartells que indiquen que els gossos no han d'anar solts, ni fer les seues necessitats allí, el que diga l'ordenança. Tampoc hi ha cap cartell que indique el nom del parc. Pregue que es tinga en compte i se senyalitze al més prompte possible.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se da lectura de los siguientes ruegos:

1) RUEGO POR EL MANTENIMIENTO DEFICIENTE DE NUESTRO RÍO, PARQUES, PINADA DEL CASTILLO Y ALUMBRADO LA VEREDA

Muchos vecinos nos han transmitido sus quejas del deficiente mantenimiento que tiene el cauce del río Vinalopó, el parque del Oeste, la pinada del Castillo La Mola y el Alumbrado Público del barrio La Vereda.

Por ello rogamos que trasladen esta queja vecinal a los departamentos correspondientes y a la Confederación del Júcar para que adecuenten estos espacios.

2) RUEGO POR EL ACONDICIONAMIENTO DE UNA PARADA EL AUTOBÚS DE NOVELDA

Los usuarios del autobús de Novelda nos han pedido que les traslademos la queja de acondicionar alguna pequeña parada del autobús.

Por lo que les rogamos estudien la posibilidad de acondicionar una parada de autobús y remitan esta petición vecinal también a la empresa que lo gestiona.

Por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., se da lectura de los siguientes ruegos:

1) Barrio La Cruz

La calle Joanot Martorell, en la intersección entre las calles Oscar Esplá y Tirant Lo Blanc, en el Barrio de La Cruz, lleva 15 días ese trozo de calle sin luz. Todas las farolas están apagadas o fundidas, casualmente esa zona es la que se encuentran dos bares, la tienda tradicional y el estanco del barrio.

Nos consta que desde la AA.VV. Cementeri Vell se ha comunicado al Departamento correspondiente, pero a día de hoy esta situación no ha sido resuelta.

Es por ello por lo que ROGAMOS al Equipo de Gobierno que subsane este hecho a la mayor brevedad posible.

2) Wifi en las bibliotecas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El uso de Internet con el paso del tiempo cada vez se ha hecho más frecuente entre la población. En la actualidad utilizamos este servicio varias veces a lo largo del día como elemento de contacto, consulta, trabajo o búsqueda de información.

Para poder acceder a Internet, además de poder hacerlo a través de ordenadores tipo PC, también cada vez es más frecuente hacerlo mediante ordenadores portátiles, tablets o teléfonos móviles, elementos estos que nos permiten la portabilidad de los mismos. Estos últimos en la mayoría de ocasiones requieren de servicios wifi para obtener un correcto y rápido funcionamiento.

A día de hoy nuestra ciudad dispone de dos bibliotecas donde los ciudadanos y en especial los jóvenes estudiantes realizan sus trabajos y consultas, que en muchas ocasiones van aparejadas al uso y búsqueda de información en Internet. A pesar de que en dichas bibliotecas existen ordenadores PC, son muchos los usuarios de las mismas los que se dirigen a nosotros para indicarnos que si además existiera una red wifi las consultas se harían de forma más rápida.

Para atender esta petición, fundamentalmente de los usuarios de las bibliotecas públicas, ROGAMOS tanto a las áreas de Cultura como de Nuevas Tecnologías que en esta era de las comunicaciones ponga a disposición de los usuarios de las bibliotecas locales una red wifi, tal y como demandan gran parte de los estudiantes que las usan.

PREGUNTAS

En primer lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo P.S.O.E.

1ª Sra. alcaldesa: La renuncia a su acta de diputada en la Cortes Valencianas a petición de su partido y del Presidente Fabra ha sido portada en todos los medios de comunicación durante las últimas semanas. Al hilo de lo acontecido y de todo lo publicado sobre este asunto, ¿Podría explicarnos a todos porque Vd. no es digna de representar como diputada a los ciudadanos de Novelda según el partido Popular y sin embargo si es digna para seguir representando como alcaldesa los intereses del pueblo de Novelda y gestionando el dinero público de todos los noveldenses?

¿No cree que lo que no es bueno para Valencia tampoco debería ser bueno para Novelda?

¿Cree que debe prevalecer la imagen de su partido contra a la corrupción frente a la imagen del pueblo de Novelda?

La Sra. Alcaldesa contesta que quiere decirle al pueblo de Novelda que no se mantendría ni un segundo más en la Alcaldía si con eso pudiese hacerle daño a la ciudadanía, porque Novelda es lo segundo que más quiere después de sus hijos. A Novelda le debe todo. También señala que en Novelda no tiene ninguna denuncia por su gestión municipal. No va a entrar a discutir con el presidente de su partido ni va a explicar lo que es la presunción de inocencia. Va a defender su inocencia ante todo y que pase lo que pase.

En cuanto a lo que opine la oposición de ella, no sería bueno que opinara bien.

El equipo de gobierno actual no lo debe estar haciendo tan mal porque en este pleno se han tratado muchos puntos y todos se han aprobado por unanimidad.

Tampoco va a entrar en una lucha cuerpo a cuerpo con su grupo porque son un equipo



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

y piensan seguir trabajando juntos para Novelda.

El Sr. González Navarro, dice que cuando se jura el cargo, se jura la Constitución y el Estado de Derecho y eso es defender la transparencia. Hay que defender la dignidad de las instituciones y por eso el P.P. en Valencia a sacrificado a Milagrosa para salvaguardar los intereses electorales.

Con esa decisión, el P.P. ha fallado a los ciudadanos de Novelda. Si no puede ser diputada en las Cortes, donde también fue votada, no se entiende por qué sigue siendo Alcaldesa.

Señala el Sr. González Navarro que él no ha pedido la dimisión de la Alcaldesa y si continua en el puesto tendrá su respeto personal, pero no el político.

La Sra. Alcaldesa señala que no va a entrar en comparaciones entre trato a personas porque son odiosas. Dice que juró la Constitución y sigue creyendo en lo que jura. Parece mentira que el Sr. González Navarro, siendo letrado, esté prejuzgando hechos.

2ª Sra. Alcaldesa: ¿Considera usted que la decisión del Presidente Fabra de apartarle de un cargo público representativo como es la condición de diputada por su implicación en el caso Gurtel no es más que una afrenta, una burla y un desprecio hacia los ciudadanos de Novelda que la votaron en las urnas y pusieron en usted su plena confianza?

La Sra. Alcaldesa señala que ya lo ha dicho antes. Jamás ha hecho comentarios sobre las opiniones de los miembros de su partido y hoy, menos aún, lo va a hacer. Fue ella quien dimitió y terminó dando gracias a su partido porque él fue quien le permitió ocupar el segundo puesto de más responsabilidad dentro de la Comunidad Valenciana.

El Sr. González Navarro dice que Agelica Such dimitió antes y cuando uno es disciplinado, hace lo que hizo ella y no arma jaleo sobre si dimite o no.

La Sra. Alcaldesa dice que si dimite, mal, y si no lo hace, también. Ella hace en cada momento lo que considera que tiene que hacer. Habrá que esperar ahora a que hablen los jueces.

3ª Sr. Concejal de Hacienda: Durante el pasado mes de marzo se ha tenido conocimiento de la desestimación del recurso de casación interpuesto por el expolicia municipal Juan Carlos Cremades Giner contra la sentencia de la Audiencia Provincial que le condenaba como autor de un delito de apropiación indebida y falsedad documental a 2 años y nueve meses de prisión en el denominado Caso cabalgata.

El caso cabalgata es uno de los episodios más bochornosos de la historia reciente democrática de este municipio y que aconteció bajo su mandato como alcalde y supuso la pérdida de casi 25.000 € de las arcas públicas municipales.

Es evidente que una vez que la sentencia es firme la única persona responsable penalmente en este caso es el ex funcionario citado, pero también es evidente que esta persona gozaba en el ayuntamiento de su plena confianza política y estaba adscrito en sus funciones a la alcaldía como personal de seguridad y chófer.

Sr. Sáez: ¿Piensa asumir alguna responsabilidad política en el caso Cabalgata ante los ciudadanos de Novelda después de haberse probado que han desaparecido casi 25.000€ del Ayuntamiento durante su mandato en la alcaldía y después de haberse comprobado que fue



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

usted quien recomendó al ex edil de fiestas Sr Ricardo Monzó la intervención del ex policía Cremades en las contrataciones del área de fiestas?

El Sr. Sáez Sánchez aclara en primer lugar que no fue él quien adscribió a Juan Carlos a la Alcaldía. Cuando él fue alcalde, ese señor ya ocupaba el puesto y había pasado por dos alcaldes socialistas.

Precisamente fue él quien lo retiró del puesto y le abrió cinco expedientes disciplinarios. Tampoco fue él quien recomendó que colaborara en la contratación de las fiestas. Eso lo ha dicho una de las personas afectadas por los hechos enjuiciados pero no ha sido demostrado.

El grupo popular en su día no impidió que el tema pasara por los tribunales a pesar de que afectaba directamente a un miembro del Partido Popular.

4ª Sr. Concejales de Hacienda: En relación con el anterior asunto ¿Por qué permitió que este funcionario manejase dinero público cuando no le correspondía por sus funciones? ¿Porque no atendió de inmediato la reclamación de impago de las empresas proveedoras de esa cabalgata ni se interesó por investigar que había pasado?

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Cremades no manejaba dinero público. Del expediente judicial se desprende que un concejal le pidió que realizara un pago, pero eso no es técnicamente manejar dinero público. Si se lee detenidamente el procedimiento, verá como el ayuntamiento hizo en su día averiguaciones ante las sospechas.

5ª Sr. Concejales de Hacienda: ¿Porque mantuvo como hombre de confianza con un alto grado de poder a alguien que a todas luces, y con el paso del tiempo, ha quedado demostrado que no se lo merecía?

¿No cree que los ciudadanos de Novelda se merecen que quien fue máxime responsable político de este ayuntamiento cuando ocurrieron los hechos dé alguna explicación más allá de tener que escuchar las declaraciones del único condenado en esta causa en los medios de comunicación?

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Cremades no era personal de confianza. Fue él precisamente quien no mantuvo al Sr. Cremades en el puesto que ocupaba. La pregunta dice lo contrario de la realidad.

Él no puede aclarar algo en lo que no había participado. Ha dejado que hablara la justicia. En las tres instancias que han pasado no ha sido llamado a declarar. Lo que no va a hacer ahora es entrar en dialéctica con los encausados, ni en el Pleno ni ante la prensa. El día que tenga que hacer algo lo hará ante los tribunales.

El Sr. González Navarro dice que no está acusando al Sr. Sáez de participación directa. Mantuviese o no en el puesto al Sr. Cremades, se equivocó al darle su confianza y no vigilarlo. Eso es lo que implica la responsabilidad política y eso exige una explicación.

El Sr. Sáez dice que él no sabe lo que puede haber dicho el Sr. Cremades en los medios de comunicación pero no piensa contestar. Si se considera que él era "el rey en una partida de ajedrez", que se demuestre en los tribunales.

6ª Sr. Concejales de Hacienda: ¿A cuánto han ascendido las indemnizaciones pagadas por este Ayuntamiento en concepto de despido improcedente durante el año 2013 y primer trimestre del 2014?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sáez Sánchez señala que en 2013 se abonaron 15.033,50 euros por una finalización de contrato y en 2014 6.697,50 euros por una jubilación que luego en realidad no lo era.

7ª Sra. Concejala de urbanismo: ¿Se ha remitido ya telemáticamente a la Consellería el proyecto de captación y canalización de aguas pluviales en el casco urbano de Novelda tras conocerse que se acepta la renuncia de este Ayuntamiento al proyecto del Pabellón deportivo ? ¿Qué presupuesto tiene este nuevo proyecto?

Contesta la Sra. Alcaldesa que sí que se ha remitido y el proyecto asciende a 1.753.480,72 euros.

8ª Sra. Concejala de Comercio: ¿Se ha perdido definitivamente la subvención par financiar gastos corrientes que se solicitó durante el ejercicio 2013 para la AMIC? ¿Se ha contestado al recurso de reposición planteado por este Ayuntamiento durante el mes de enero contra la denegación de esta subvención por haberse presentado fuera de plazo la justificación de los gastos para los que se solicitaba? ¿Cree que estamos en condiciones de ir perdiendo subvenciones una vez que se nos concede alguna, como ha ocurrido en el presente caso al constatar que la teníamos aprobada mediante resolución de la Consellería de Bienestar Social de 21 de junio de 2013?

El Sr. Carrasco Cambronerero comparte que, en la situación económica que nos encontramos, es algo delicado. Él es el primer sorprendido. Lo que ocurrió es que la subvención se justificó un mes después del plazo. Se habló al respecto con la Consellería y, por parte del ayuntamiento se ha presentado un recurso, pero lo han desestimado. Lo único que se puede hacer ahora es pedir informe a los responsables.

9ª Sr. Concejala de medio ambiente: ¿Cuál ha sido la última actuación de su Concejalía y de qué fecha en relación con la tramitación del Plan acústico municipal?

El Sr. Sepulcre Segura dice que hace unos meses se incorporó el nuevo Ingeniero Técnico Industrial y entre sus tareas está el Plan Acústico, pero en estos momentos tiene mucho trabajo acumulado.

Consideramos que habiendo un Ingeniero Técnico Industrial debe supervisarlos.

10ª Sra. Concejala de participación ciudadana: ¿Cree que es el mejor horario convocar los consejos sectoriales a las 11 de la mañana para facilitar la presencia de los miembros de las asociaciones convocadas? ¿Piensan convocar todos los Consejos sectoriales en el mismo horario laboral?

El Sr. Martínez García dice que se considera un buen horario y evita que se tengan que pagar horas extras a los técnicos que deben asistir.

En cuanto a los demás consejos, cuando se constituyan ya lo establecerán.

11ª Sr. Concejala de infraestructuras: Dentro de unos días causará baja por jubilación el aparejador municipal adscrito a su concejalía. ¿Tienen previsto quien lo va a sustituir para evitar que se bloquee el funcionamiento de esa área? ¿Nos puede informar quien va a asumir las funciones que venía realizando este funcionario?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Juan Crespo dice que no va a haber ningún bloqueo porque esta previsto. Hay un sustituto.

12ª Sra. Concejala de Urbanismo: Hace tres semanas en la Av. Reyes Católicos entre los números 7 y 9 se produjo un desprendimiento de mediera que cae sobre la acera. Desde entonces siguen los escombros y las vallas de protección que se instalaron sobre la misma ocasionando que la totalidad de la acera quede cortada sin posibilidad de paso para los viandantes sino es a través de la calzada. Dado el tiempo transcurrido, ¿se han puesto en contacto con los propietarios para que lo repare?, ¿Si hacen caso omiso piensa actuar el Ayuntamiento para que se pueda transitar con normalidad por la acera y desaparezca el peligro?

La Sra. Alcaldesa dice que la incidencia se comunicó el día 24 de marzo a la policía. Hubo un desprendimiento de cascotes y enseguida se acotó la zona para evitar riesgos a los peatones.

Después se localizó al propietario del inmueble y se le requirió para que reparase cuanto antes. El 26 de marzo se reiteró el requerimiento. El pasado jueves tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento la solicitud de licencia para proceder a la reparación. Ha quedado confirmado que se han comenzado ya las obras. El tema no se ha dejado en ningún momento.

13ª Sr Concejala de Medio Ambiente: El pasado 29 de Marzo se celebró la “hora del planeta” entre las 20.30 y las 21.30 horas que consiste en un apagón eléctrico voluntario con el objeto de concienciar a la sociedad sobre la necesidad de adoptar medidas contra el cambio climático así como ahorrar energía y disminuir la contaminación lumínica. Esta acción es realizada tanto por personas como por las Administraciones públicas, valga como ejemplo este año el apagón del acueducto de Segovia o la Torre de la Giralda o la Catedral de Santiago de Compostela. ¿Nos puede indicar de qué forma se sumó el Ayuntamiento de Novelda a esta iniciativa medioambiental? ¿Qué monumentos se apagaron durante esa hora en nuestra ciudad?

Se retira.

14ª Sra. Alcaldesa: ¿Por qué motivo se han suprimido por la oficina del censo electoral 9 mesas electorales en el municipio de Novelda para las próximas elecciones al Parlamento Europeo? ¿Qué repercusión en el desarrollo de la jornada electoral podría tener esta disminución?

La Sra. Alcaldesa dice que desconoce los motivos reales, parece ser que es por el número de votantes de cada mesa. La Junta de Gobierno solicitó que se mantuviese el número de mesas en el municipio pero no nos han hecho caso. En cuanto a la repercusión, en estos momentos se desconoce.

En segundo lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V.

1. Sra. Alcaldessa: Hi ha alguna novetat sobre la possible reapertura del Centre de Aigua i Salut que fins ara continua tancat?

El Sr. Carrasco Cambronero dice que oficialmente nadie ha acudido a decirle nada. En



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

el momento que haya algo oficial se comunicará.

2. Sra. Alcaldessa: S'ha resolt ja la rescissió del contracte amb Generala per la no execució de la rehabilitació del velòdrom. Quins passos s'han donat per a tornar a traure a licitació el que queda per realitzar de les obres?

La Sra. Alcaldesa indica que el contrato del velódromo se resolvió previo dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu. La liquidación fue remitida a la Conselleria y había que hacer una serie de correcciones a la misma. En breve será presentada.

3. Sr Regidor d'Educació: Quines gestions ha fet el regidor d'Educació per a consolidar el manteniment de la linea educativa d'infantil al CEIP Gómez Navarro

El Sr. Martínez García dice contesta a las dos preguntas a la vez. Señala que se han mantenido reuniones con las AMPAs y el Consejo Escolar. Se ha trasladado al Director General todas las quejas presentadas. De momento ya se ha recuperado la línea del Colegio Gómez Navarro porque, de cara al futuro, era la que más problema podría traer. Se sigue trabajando respecto al colegio Alfonso X el Sabio.

4. Sr Regidor d'Educació: Quines gestions ha fet el regidor d'Educació per a evitar el tancament d'una linea educativa d'infantil al CEIP Alfons el Savi?

Esta pregunta se da por contestada con la respuesta a la anterior.

5. Sr Regidor de Patrimoni: Han fet alguna gestió en este 2014 per a possibilitar l'apertura de l'Ecoalberg de la Mola?

El Sr. Martínez García dice que se está estudiando dar un uso provisional del bar.

De momento se está trabajando sobre el trazado de la tubería para dotar el suministro de agua potable.

6. Sra. Alcaldessa: Que falta per a poder recepcionar les obres d'urbanització de Cementeri Vell?

En algunas de las rejoles de esta nova zona urbanitzada s'han instalat les senyals prop del centre de la mateixa en lloc d'haverse posat al ras de l'edifici o el solar. Aixó constitueix una nova barrera arquitectónica per als futurs usuaris d'estes zones. Compten amb el vist i plau municipal la ubicació de les senyals?

La Sra. Alcaldesa indica que las certificaciones finales de obra se presentaron el 11 de marzo. En estos momentos la Unidad de Ejecución está en fase de comprobación previa a la recepción.

En cuanto a la señalización contesta que, cuando se presentó en 2009, se modificó en cierto modo la propuesta inicial.

Las señales verticales se han colocado a 30cm del bordillo y el no colocarlas más cerca de la fachada se debe a que de esta manera se encuentran en línea con el alumbrado público. Además las aceras no son muy anchas y hay que respetar una anchura mínima para el paso de peatones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

7. Sra. Alcaldessa: La confluència dels carrers Padre Manjón i Tirant lo Blanc amb l'avinguda del Riu Vinalopó s'ha senyalitzat amb la possibilitat de girar cap a dreta o a esquerra en dita avinguda. Això pot provocar situacions de perill evidents quan en Padre Manjón s'incorporen a l'avinguda cap a la dreta i en Tirant lo Blanc ho fan a l'esquerra. Es pot donar fàcilment la situació de un xoc frontal en vehicles que facen simultaneament eixa maniobra. Eixa distribució de les direccions i sentits del transit, té l'informe favorable de la Policía Local?

La Sra. Alcaldesa señala que la C/ Padre Manjón es la del cruce del Cementeri Vell al Colegio Gómez Navarro, no la que indica la Sra. Pastor ya que Padre Manjón no confluye con la Avenida del Río Vinalopó sino que discurre paralela.

Las que pertenecen al Cementeri Vell son la C/ Tirant lo Blanc y la C/ José Sala, que debe ser esta última a la que se refiere la pregunta.

Ambas tienen señal de STOP en su salida a la Avda. del río Vinalopó por tanto, si se cumplen las normas, no debería haber ningún problema.

8. Sr. Regidor d'Infraestructures: Molts carrers de Novelda estan plens de clots o tenen l'asfalt quartejat i en mal estat. Eixa falta de manteniment pot provocar accidents o llessions als més dèbils que transiten pels carrers: els vianants, els ciclistes o els ciclomotors. A part dels xicotets parxejos que fa la brigada municipal, tenen previst algún tipus d'inversió en algún carrer concret que ho necessite més?

El Sr. Juan Crespo dice que se han empezado a tapar algunos agujeros para las procesiones pero solo se va a parchear. No hay dinero para más.

9. Sr. regidor d'Infraestructures: hem rebut queixes dels veïns sobre l'estat del ferm en la primera rotonda de l'avinguda de Jesús Navarro. Tenen constància que han ocorregut diversos contratemps de desplaçaments de vehicles en entrar en aquesta rotonda? Han comprovat el ferm de l'asfalt?

El Sr. Juan Crespo reconoce que hay un pequeño peligro pero hay que esperar a que la máquina pueda ir.

10. Sra. Alcaldessa: Hem detectat diversos armaris d'aparells elèctrics sense cadenat i oberts al llarg de l'avinguda de les Corts Valencianes. Donat el concorregudes que estan aquestes vies públiques, exigim que es tanquen el més prompte possible, instar a Iberdrola al fet que mantinga en condicions els seus aparells.

La Sra. Alcaldesa dice que se instará a Iberdrola.

11. Sra Alcaldessa: Com va l'elaboració del pla contra la pobresa energètica, amb l'objectiu de garantir el dret de la ciutadania als subministraments bàsics de la llar que permeta identificar, previndre i corregir les situacions detectades; aprovat per tots els grups polítics en plenari? S'han pres algunes mesures?

El Sr. Carrasco Cambroneró dice que dicha pregunta no consideraba que fuera dirigida a él y por tanto no la tiene preparada.

La Sra. Pastor Cid señala que espera que se le conteste por escrito.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

12. Sr. Regidor d'Educació: Tenim ja l'informe per saber que tots el centres escolar de Novelda compleixen la normativa sobre espais educatius publicada en el RD 132/2010 de 12 de febrer?

El Sr. Martínez García dice que no se ha recibido respuesta, no obstante si la Administración competente detecta un problema adoptarán las medidas oportunas.

Por último lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo U.P.yD.

1.- Sr. Concejale de Educación:

En torno al cierre de aulas y la distribución de las plazas para el próximo curso:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84.1 habilita a las Administraciones educativas para regular la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de tal forma que garanticen el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El decreto 33/2007, de 30 de marzo del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general, pretende simplificar los trámites, facilitar la obtención de la documentación necesaria para acreditar las circunstancias alegadas por los solicitantes, ampliar la transparencia del proceso de adjudicación de plazas escolares y fija como objetivo el conseguir que el alumnado con necesidades educativas específicas se distribuya de forma equilibrada entre los centros públicos y privados concertados de la localidad.

En su Artículo 3 punto 2 dice:

“En aquellos centros donde hubiera suficientes plazas para atender todas las solicitudes, se admitirá sin más a todos los alumnos. Cuando el número de solicitantes que reúnen los requisitos exigidos superase al de plazas disponibles, se aplicarán los criterios de baremación establecidos en este decreto”

Por lo que si en pleno extraordinario de fecha 13 de marzo de 2014, se aprobó por unanimidad solicitar a la dirección territorial un informe en el que quede claro el riguroso cumplimiento de la normativa vigente en cuanto espacios educativos, se entiende que el informe es la pieza clave en el proceso embrionario de admisión del alumnado en el 2º ciclo de educación infantil.

Sin tener presente dicho informe el proceso de admisión partiría desde una premisa no verdadera, que es el número de vacantes reales en cada centro, es primordial e imprescindible que se tenga claro la ratio establecida por conselleria y la capacidad física de cada aula según marca art. 6 del RD 132/2010.

Por todo esto le preguntamos:

¿Se ha remitido a fecha de hoy la moción aprobada en pleno el pasado 13 de marzo de 2014 a la Conselleria de Educación? ¿Se ha recibido contestación escrita por parte de la Conselleria?

¿Qué tramites ha realizado el señor concejal, además de dar ruedas de prensa, para agilizar la respuesta por parte de la Conselleria?

¿Se ha considerado que si todos los grupos políticos de la localidad piden un informe es por que no se conoce a ciencia cierta el riguroso cumplimiento de la normativa?

¿Se ha pensado que podría considerarse un proceso fallido desde inicio si no se aclara la parte determinante del número de vacantes reales?

¿Se han evaluado las consecuencias a posteriori de iniciar un proceso sin una base estable y acorde a la ley?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Martínez García dice que, en cuanto a las gestiones realizadas se remite a lo contestado a la Sra. Pastor Cid.

En cuanto al informe no se ha recibido contestación, pero discrepa en la afirmación de que la pieza fundamental para la resolución del problema sea la emisión de este informe. El incumplimiento de la ratio no se ha demostrado, solo son rumores y, además, es responsabilidad de otras administraciones.

El Sr. Esteve López pide más acciones en cuanto al tema y el Sr. Martínez García da por contestada la pregunta.

2.- Sr. Concejales de Hacienda y Personal:

Son ya varias las ocasiones en que le hemos preguntado sobre el informe de las responsabilidades por no sancionar a FCC durante el pasado mandato por presuntas irregularidades. En el pleno de agosto del 2012 Vd. se comprometió a solicitar un informe para determinar las responsabilidades por no haber sancionado las irregularidades cometidas por FCC cuando era concesionario del servicio de recogida de basuras. Irregularidades investigadas por una comisión de investigación durante el pasado mandato y que deberían haberse traducido en sanciones económicas a la empresa, pero que nunca se materializaron. ¿Puede indicarnos por fin cuando y a quién solicitó ese informe y explicar su contenido?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que el informe se solicitó en su día pero no le ha dado ningún tipo de prioridad al tema.

Recuerda al Sr. Esteve que en este pleno él mismo ha dicho que hay que dejar de hablar del pasado. Hay necesidades más prioritarias que dicho informe.

El Sr. Esteve López dice que el Sr. Sáez se comprometió a pedir dicho informe.

El Sr. Sáez Sánchez indica que no es un tema prioritario. Además tampoco tiene intención de "meter el dedo en la llaga". Cuando tenga el informe lo facilitará, pero no piensa dar prioridad a ese tema porque no la tiene. Le dice que si quiere, le mandé una carta a Rajoy para decir que no se ha hecho el informe.

El Sr. Esteve López dice que el Ayuntamiento tuvo que devolver un dinero que es público y hay que saber si se devolvió bien.

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo que se devolvió fue un aval porque se cumplieron los plazos establecidos en el contrato para ello. Según el Sr. Esteve presuntamente se cometieron irregularidades. El Sr. Alcalde en su día no puso ningún tipo de sanción económica y el aval se devolvió cuando tocaba.

El Sr. Sáez Sánchez dice que respeta lo que en su día hizo la comisión.

La Sra. Cortés Vicedo interviene para decir que la Comisión se creó durante el anterior gobierno del PP.

3.- Sr. Concejales de Hacienda y Personal:

¿Ha conseguido oficialmente la propuesta de RPT que le hemos solicitado en reiteradas ocasiones elaborada por la Universidad de Alicante durante el pasado mandato, pagada por este ayuntamiento y que no consta en el expediente de este ayuntamiento? ¿La ha solicitado



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

por escrito? ¿Ha obtenido alguna respuesta?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que sí que se ha solicitado pero todavía no hay respuesta. Existen unos trabajos que han sido facilitados por el anterior concejal de personal y ya se han puesto a disposición de U.P.yD.

4.- Sra. Alcaldesa:

¿Ha solicitado el informe al que se comprometió para averiguar si procede solicitar la devolución al ayuntamiento de lo que los grupos municipales del pasado mandato percibieron de más respecto a lo que constaba en el Reglamento Orgánico? ¿Cuándo y a quien lo solicitó? ¿A qué conclusiones se ha llegado?

La Sra. Alcaldes dice que ha sido solicitado un informe a la Secretaria y a la Intervención y procede a dar lectura al informe emitido con fecha 6 de marzo de 2014:

“Asunto: Solicitud de informe de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2014 en relación con las cantidades percibidas por los grupos políticos municipales en concepto de asignaciones desde que dicho concepto quedó regulado en el ROM.

Sobre el asunto de referencia se emite el siguiente

INFORME CONJUNTO DE SECRETARIA E INTERVENCIÓN

A la vista de lo solicitado, las funcionarias que suscriben tienen a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Que las cantidades percibidas por los distintos grupos municipales objeto de informe se han realizado en cumplimiento de los correspondientes acuerdos adoptados por el Plan de la Corporación en sesiones de 29 de junio de 2007, 4 de septiembre de 2008 y 3 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que los citados acuerdos fueron adoptados sin advertencias de ilegalidad o reparo en ninguno de sus extremos.

TERCETO: Que los acuerdos adoptados fueron firmes en todos sus efectos, sin ser objeto de recurso alguno en el plazo legalmente establecido para ello.

Es lo que, a nuestro juicio procede informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.”

5.- Sr. Concejal de Deportes:

Parece que alguna empresa está procediendo a limpiar y adecentar el Centro de Salud y Agua que estaba totalmente destrozado por el vandalismo que ha sufrido durante los años que lleva cerrado. ¿Puede informar de si el ayuntamiento está siendo informado y cuál es el futuro de esta concesión del ayuntamiento de Novelda?

Se retira.

6.- Sra. Alcaldesa:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

España es el segundo país de la UE con más pobreza infantil, superado sólo por Rumanía, casi nueve puntos por encima de la media de la UE, según revela el informe de Cáritas Europa, presentado el 27 de marzo del año 2014 en Atenas, sobre el impacto social de las medidas de austeridad, aplicadas por su gobierno del PP en todo el país.

Sra. alcaldesa, la pregunta es: ¿conoce usted estos datos? ¿Puede usted decirnos cuál es la situación de riesgo de población infantil en nuestro municipio de Novelda? ¿Puede decirnos una cifra exacta de los niños que sufren en Novela la pobreza infantil? Y, lo más importante, ¿piensa o puede hacer algo al respecto?

El Sr. Carrasco Cambronerero dice que conoce los datos. En Servicios Sociales no se deja de trabajar para todas las familias que están en el umbral de la pobreza y para que todos los niños puedan comer a diario, siempre en colaboración con Cáritas y con Cruz Roja.

7.- Sr. Concejala del Mayor:

Según el mismo informe, otro de los sectores de población especialmente afectados por la crisis es el de las personas mayores, ya que pobreza entre ellas ha sufrido un aumento significativo, del 7% en 2008 al 10,6% en 2012.

¿Puede usted decirnos una cifra de las personas mayores en situación de pobreza? ¿Se puede hacer algo más de lo que se hace desde este ayuntamiento? ¿Han reservado algún tipo de recurso para amortiguar este problema?

La Sra. Cascales Sánchez señala, respecto a la primera pregunta que no dispone de los datos precisos para valorar si una persona mayor es más o menos pobre.

Se está haciendo un gran esfuerzo por todo el colectivo de los mayores y todo lo que se haga es poco, teniendo en consideración que sus ingresos a veces sirven de sustento a familias enteras.

Se trata de hacer talleres y otras actividades a coste cero para respaldar al mayor.

Pide a los demás grupos políticos que también hagan algo al respecto y, cuanto menos, asistan para dar apoyo a los actos que se celebren en relación los mayores.

8.- Sr. Concejala de Educación:

Según el mismo informe, que hemos citado antes, España tiene también la mayor tasa de abandono escolar prematuro de la UE, aún más desde que gobierna el actual partido en el poder, es decir: el Partido Popular, por esta cuestión le preguntamos:

¿Sabe cuál es la tasa de abandono escolar en los centros de Novelda? ¿Puede dar una cifra? ¿Se puede hacer algo al respecto desde este ayuntamiento? ¿Piensa este equipo de gobierno hacer algo al respecto? ¿Cuándo? ¿Con que inversión o presupuesto?

El Sr. Martínez García dice que no dispone de una cifra concreta. Desde siempre ha venido funcionando una comisión de absentismo para alumnos de primaria y, ahora, se ha creado una subcomisión para alumnos de secundaria con el fin de tratar de reconducir también los casos de absentismo en este sector.

Se va a trabajar con los padres para que estos casos se controlen desde la educación primaria.

Agradece asimismo la implicación que están teniendo desde la Concejalía de Juventud y de Servicios Sociales, que están colaborando para poder recuperar al menos algún alumno e integrarlo en el sistema educativo.

9.- Sr. Concejala de Servicios Sociales:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Según el mismo informe, que hemos citado antes, en España hay 13 millones de personas en esta situación de pobreza, es decir que viven bajo el umbral de la pobreza ¿Podría usted decirnos si existe algún tipo de registro o estudio sobre que porcentaje de la población Novelda se encuentra en dicha situación? ¿Puede explicar los datos que obran en su poder a este respecto o los motivos de no tener ningún estudio al respecto? ¿Piensa hacer algo para combatir esta situación?

El Sr. Carrasco Cambronerero señala que el 21,6% de la población española está en el umbral de la pobreza y dicho porcentaje varía en función de las distintas comunidades autónomas. Concretamente en la Comunidad Valenciana no es muy alto.

Él puede hablar de los casos graves que pasan por Servicios Sociales pero, según las cifras oficiales el umbral esta en 7.040 euros anuales por persona.

Por tanto debería considerarse que una persona que gane 1.000 euros mensuales, cuando son dos de unidad familiar, está en el umbral de la pobreza y eso no significa que no pueda comer.

En cuanto a las cifras que se manejan en servicios sociales, en el 2005 acudieron 151 familias, en 2006 se incrementó a 165, en 2010 subió la cifra a 271, alcanzándose el máximo en 2011 con 299 familias. Para el año 2013 la cifra se ha reducido a 206 familias y eso es un buen dato actualmente.

En realidad la situación económica de las familias dependen de sus ingresos reales.

En Servicios Sociales se trabaja para que todos tengan unas condiciones adecuadas. La preocupación no son las estadísticas, sino las realidades y el objetivo es que todos puedan, por lo menos, comer.

El Sr. Esteve López continua diciendo que siguen sin dar datos concretos.

El Sr. Carrasco Cambronerero dice que el problema que tiene el Sr. Esteve es que no sabe cómo se trabaja en servicios sociales. Se han dado datos del número de familias que son asistidos hasta el 2013.

El Sr. Esteve López dice que se le está llamando la atención por no acudir a las distintas instalaciones para ver las gestiones que se hacen, cuando el que gestiona es el equipo de gobierno. Solo está pidiendo que se le faciliten datos. Reprocha que encima se pierdan subvenciones.

El Sr. Carrasco Cambronerero dice que es la primera vez que se pierde una subvención y quien más lo siente es él.

10.- Sra. Alcaldesa y concejala de Seguridad Ciudadana:

En el pleno de Febrero le preguntábamos al entonces concejal de seguridad ciudadana cuantas veces se habían realizado durante el presente mandato los ejercicios de tiro obligatorio para la policía local, por la no asistencia a pleno del concejal Vd. contestó que no se había realizado en todo el mandato por motivos económicos.

Nosotros le volvimos a preguntar que en el presupuesto hasta el 2013 había una partida de 4.000 euros destinados a tal fin, recortados después a 1000 euros, puede respondernos hoy usted como responsable de esta concejalía ¿A qué se ha destinado esta partida? ¿Piensa solucionar esta falta del entrenamiento obligatorio de la policía local?

La Sra. Alcaldesa indica que ella desconoce a qué destinó el Concejal la partida. Dice



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que para el 2014 si que se van a realizar las prácticas de tiro en dos periodos, entre mayo y junio y entre octubre y noviembre.

11.- Sr. Concejales de Servicios Sociales:

¿Puede indicarnos las subvenciones pendientes de recibir de la Conselleria destinada a Servicios Sociales?

El Sr. Carrasco Cambrero indica que en el 2013 se recibieron 121.966 euros y se han justificado a enero de 2014. Es en general todo lo que se recibe.

Por la Sra. Pastor Cid, en representación de Els Verds-E.U.P.V. se formulan las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1. Sr. Alcaldessa van a demanar alguna de les ajudes que la Diputació acaba de convocar per enguany: Pla d'obres i serveis, Estalvi energètic i altres?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que depende. El Plan de Obras y Servicios es difícil que se pida porque el Ayuntamiento no tiene dinero para destinarlo a inversiones, ni tampoco se puede concertar ningún préstamo. Cuando el Ayuntamiento tenga que aportar una parte del dinero no se pedirá la subvención.

2. Sr. Alcaldessa: Me pareix vergonyós el que ha passat hui al plenari, te vosté molt poca sensibilitat contra la violència de gènere. Per què s'ha negat ha fer un minut de silenci per les dues dones assassinades aquest cap de setmana a mans dels seus maltractadors?

La Sra. Alcaldesa dice que lo que no vale para los grupos de la oposición es todo aquello que no les reporte un rédito político.

Parece que nadie se acostumbra a estar en minoría. Respeta la opinión de la Sra. Pastor pero quiere que ella también respete la postura del equipo de gobierno.

En opinión de la Sra. Alcaldesa el minuto de silencio se pide por oportunismo político. Considera que no se puede hacer un minuto de silencio cada vez que hay una víctima. Además, en este caso se ha solicitado porque viene a dar una conferencia una señora de manos de un partido político.

Por el Sr. Esteve López, en representación de U.P.yD. se formulan las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1.- Sr. Concejales de Sanidad

Hace un par de meses le preguntábamos si se ha creado el Consejo Municipal de Drogodependencia que se aprobó en Enero de 2012, a lo que Vd. nos contestó que iba a preguntar y ya nos contestaría.

A fecha de hoy todavía no tenemos respuesta sobre si se ha creado el Consejo Municipal, ¿piensa Vd. crearlo y contar con la oposición?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Carrasco Cambronero dice que quiere hacerlo y, además, contar con la oposición. Si en otro Consejo no figura la oposición es porque se quitó.
El de Drogodependencia quiere meterlo dentro del de Sanidad.

2.- Sr. Concejal de Sanidad

En Junio de 2010 la Fundación Manuel Peláez y Vicente Sala donaron altruistamente al Ayuntamiento una furgoneta adaptada perfectamente para las necesidades de la concejalía de Servicios Sociales y del Mayor.

Este vehículo serviría para el transporte de personas mayores dependientes al centro de salud y hospital de Elda.

Hoy en día este vehículo está en el área de obras, ¿nos puede explicar el motivo del cambio del uso de este vehículo? ¿Han consultado con las personas que donaron este vehículo para un fin social y que ahora se gasta para obras?

La Sra. Cascales Sánchez dice que se utiliza porque no se puede consentir que esté guardada y en desuso. Sabe quien hace uso de la misma y se le permite. Teniéndola guardada también se estropea.

El Sr. Esteve López considera que se cedió para un uso concreto y que todavía se estropeará más si la usa el carpintero.

La Sra. Cascales Sánchez dice que la prioridad absoluta es su utilización por los Servicios Sociales y la Concejalía del Mayor. Cuando no se necesite por estas concejalías, se podrá destinar a otros fines.

El Sr. Esteve López pregunta si se ha consultado a quienes la cedieron.

La Sra. Alcadesa dice que el transporte sanitario se debe hacer por personal y vehículos adecuados. La Concejalía ha dado una respuesta clara: prioridad absoluta para Servicios Sociales y la Concejalía del Mayor. Después se podrá emplear para otros usos y se confía en el buen cuidado que tiene el personal de la casa.

Por la Sr. González Navarro, en representación de P.S.O.E. se formulan las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1ª.- Sr. Concejal de Fiestas: ¿De cuánto dinero dispone en la partida presupuestaria destinado a fiestas para el presente ejercicio 2014?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que 100.000 euros para todo el año.

2ª.- Sr. Concejal de Fiestas: Hemos tenido acceso hace unos días, reflejada en el acta de la J.G.L., la relación de gastos del mandamiento a justificar correspondiente a las fiestas de Navidad y Reyes 2014 de 19.972,79 euros, y hemos observado que este no incluye la facturación correspondiente a luces decorativas. ¿Ha cuándo ha ascendido este gasto? ¿Falta algún gasto más de fiestas navideñas y Cabalgata no incluido en el mandamiento? ¿A cuánto asciende el importe total de las fiestas de Navidad y Reyes 2014?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Sepulcre Segura dice que se contestara por escrito.

3ª.- Sr. Concejal de Patrimonio: A pesar de que no es la primer vez que desde este Grupo Político hemos traído este tema al plenario, son ya varias las asociaciones que vienen solicitando el uso de las instalaciones que a día de hoy permanecen cerradas de la antigua Escuela de Adultos L'Ilia. Sin ir más lejos, durante el pasado mes de Febrero dos asociaciones con un importante componente social y participativo lo han vuelto a solicitar: la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa y el Colectivo 9 d'octubre. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que mantener instalaciones cerradas mientras que colectivos las están demandando no es una buena práctica, si bien conocemos las deficiencias económicas por las que atraviesa este Ayuntamiento, pero no consideramos que sea óbice para no convenir con las mismas un reglamento de uso para que este ayuntamiento no sufra cargas de conserje o limpieza de las instalaciones. ¿Piensan ustedes tratar de buscar formulas para que se pueda desbloquear esta situación y que a través del dialogo se pueda llegar a alguna solución para que se pueda llevar a cabo?

El Sr. Martínez García dice que no son solo esas dos asociaciones. De palabra otras también lo están solicitando y se está trabajando en la viabilidad de poder satisfacer las solicitudes de todos.

4ª.- Sr. Concejal de Patrimonio: he nos podido observar que el local social de una formación política recién instalada en Novelda tiene una placa a la puerta en la que además del nombre de la agrupación también figura el anagrama institucional del Ayuntamiento de Novelda. ¿Qué opinión le merece el uso de un distintivo oficial del Ayuntamiento en la placa de una formación política? ¿Piensa hacer algo al respecto, a pesar que ya pusimos este hecho en conocimiento de este Ayuntamiento hace meses y no se ha producido ninguna actuación al respecto?

La Sra. Alcaldesa contesta que se les ha requerido ya para que la retiren.

5ª.- Sra. Concejala de Urbanismo: en la Unidad de Ejecución Cementeri Vell en el Barrio de La Cruz, existen una zona verde o parque, como queramos denominarle, donde el proyecto original indicaba que estaría dotada de una mini cancha de Básquet, con la finalidad de que los parques de dicha zona pudieran albergar a personas de todas las edades y favorecieran la práctica del deporte. ¿Se va a finalizar dicha zona verde de acuerdo al proyecto inicial?

La Sra. Alcaldesa contesta que se tendrá que hacer lo que figura en el proyecto aprobado.

6ª.- Sra. Concejala de Urbanismo: continuando con la UE Cementeri Vell en el Barrio de La Cruz, el parque que en la pregunta anterior hemos mencionado, existe desde 2009 y presentado por registro un documento por parte de la Asociación de Vecinos Cementeri Vell en el que se solicita que el nombre del parque sea "PARQUE DE LA UNIÓN FRUTERA". Cuándo la UE esté debidamente recepcionada y se ponga el nombre de las calles y parque, ¿Van a tener en cuenta la petición de la Asociación de Vecinos?

La Sra. Alcaldesa dice que se tendrán en cuenta todas las solicitudes pero eso no significa que se les pueda hacer caso.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

7ª.- Sra. Alcaldesa: Sra. alcaldesa: Ha pasado más de un mes desde la incorporación a este Ayuntamiento del concejal Antonio Jesús Ruiz Ruiz, y a la vista de los decretos firmados por alcaldía hasta la fecha, no se le ha concedido delegación alguna en esta Corporación. ¿Piensa mantener a este concejal sin delegación alguna hasta el final de la legislatura? ¿No cree que este concejal se merece como el resto de sus compañeros de grupo participar en la gestión del equipo de gobierno o es que algunos concejales tienen que someterse a un periodo de prueba hasta que sean dignos de su confianza?

La Sra. Alcaldesa señala que ya se ha firmado el decreto por el cual se le atribuye delegación de consumo. El Sr. Ruiz Ruiz manifestó su voluntad de trabajar y se le ha dado ya una delegación.

Aprovecha la sesión plenaria para anunciar que el pleno de los presupuestos se celebrará el próximo martes día 15 de Abril.

Por último se da cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos PSOE, UPyD y Els Verds-EU., en las sesiones celebradas los días 3 de febrero y 3 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

Mª Milagrosa Martínez Navarro

Mª José Sabater Aracil